

# REPERCUSIONES EMPRESARIALES DE LAS MEDIDAS PÚBLICAS DE AYUDA DURANTE LA PANDEMIA

El formulario COVID-19 en las cuentas  
anuales del Registro Mercantil

2020



Registradores DE ESPAÑA

## ÍNDICE

---

<b>1. Introducción.....</b>	<b>2</b>
<b>2. Informe de impacto de las medidas aplicadas en 2020.....</b>	<b>3</b>
<b>3. Medidas laborales aplicadas a la empresa.....</b>	<b>4</b>
3.1 Solicitudes de ERTE durante el ejercicio 2020 y motivado por la pandemia.....	6
3.2 Solicitudes de Permiso Retribuido Recuperable durante el ejercicio 2020 y motivado por la pandemia.....	10
3.3 Empresas con bajas laborales por Covid-19 durante el ejercicio 2020.....	12
<b>4. Medidas de ayuda relativas al alquiler (artículos 1 al 15 del RDL 11/2020).....</b>	<b>14</b>
4.1 Alquileres a terceros (Grandes Arrendadores). Ayudas concedidas a los arrendatarios.....	16
4.2 Alquileres a terceros (Pequeños Arrendadores). Moratorias voluntarias concedidas a los arrendatarios.....	16
4.3 Ha recibido ayudas financieras públicas (incluidos avales) al alquiler del local de negocios.....	18
<b>5. Avales ICO concedidos en aplicación de los artículos 29 y 30 del RDL/8/2020.....</b>	<b>19</b>
<b>6. Ayudas públicas. Descripción del tipo de ayuda.....</b>	<b>21</b>
<b>7. Moratoria hipotecaria (artículos 16 al 19 del RDL 11/2020).....</b>	<b>22</b>
<b>8. Moratoria no hipotecaria (artículos 18, 21 al 26 del RDL 11/2020).....</b>	<b>23</b>
<b>9. Suministros. Solicitada flexibilización y suspensión de suministros (artículos 42 a 44 del RDL 11/2020).....</b>	<b>25</b>
<b>10. Turismo. Se acogen a las medidas de apoyo al sector del turismo de los artículos 12 y 13 del RDL 7/2020.....</b>	<b>26</b>
<b>11. Resumen ejecutivo.....</b>	<b>27</b>
<b>12. Metodología.....</b>	<b>31</b>

## 1.Introducción

---

La situación originada en España y en el mundo por la pandemia COVID-19 puso a prueba los sistemas nacionales de salud de todos los países, la situación económica general y, en definitiva, la resistencia de la sociedad en su conjunto ante una situación desconocida desde hace más de un siglo.

En España, las empresas se vieron profundamente afectadas, muy especialmente durante el primer estado de alarma. Trataron de mantener su actividad frente a las enormes restricciones a la movilidad y de otro tipo, acompañadas por las ausencias de los propios trabajadores provocadas por la enfermedad. Además, todo ello se producía en un entorno económico de profunda incertidumbre sobre la intensidad y duración de la crisis sanitaria.

Los poderes públicos establecieron una serie de mecanismos de ayuda de diferentes tipos que han sido condensadas en un formulario llamado Hoja COVID, anexo a las cuentas anuales de 2020, según se detalla a continuación:

- **Medidas laborales.**
  - ERTE. Expedientes de regulación temporal de empleo.
  - Permiso Retribuido Recuperable (RDL 10/2020)
  - Baja laboral por el coronavirus.
- **Alquileres (RDL 11/2020).**
  - Alquileres a terceros (Grandes arrendadores). Ayudas concedidas a los arrendatarios.
  - Pequeños arrendadores. Moratorias a los arrendatarios.
  - Recibidas ayudas financieras públicas para el arrendamiento del local de negocio.
- **Avales ICO (RDL 8/2020).**
- **Ayudas públicas** de diversa índole (avales, moratorias, aplazamientos, interés bonificado, etc.)
- **Moratoria hipotecaria (RDL 11/2020)**
- **Moratoria no hipotecaria (RDL/11/2020)**
- **Suministros.** Flexibilización o suspensión temporal.
- **Turismo (RDL 7/2020)**

Un abanico de medidas tan amplio precisaba de un mecanismo que permitiese evaluar el uso y, por lo tanto, la eficacia de las mismas. El lugar idóneo para conocer el impacto real de las medidas son las cuentas anuales que las sociedades mercantiles tienen la obligación de depositar en el registro Mercantil. El Ministerio de Justicia, a través de sus OM JUS/793 y 794, de 22 de julio de 2021, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales, introdujo con carácter excepcional y transitorio en el modelo de presentación de las cuentas del ejercicio 2020 la hoja de declaración COVID 19, que incluyó cuestiones específicas sobre los aspectos antes mencionados, con objeto de conocer la repercusión del estado de alarma debido a la pandemia en las empresas españolas.

Dicha hoja ha permitido analizar a nivel granular los efectos de la pandemia en las empresas para poder valorar la utilización de las medidas de política económica puestas en marcha, información especialmente útil para los poderes públicos que han diseñado y puesto en marcha las medidas antes mencionadas.

El compromiso de los registradores con el servicio público, inherente a la función que desempeñan, ha quedado plasmado en esta ocasión en la labor de recopilación y traslado a los servicios de estadística del Colegio de Registradores, para su posterior tratamiento, de la información incluida en dicho formulario, permitiendo finalmente la elaboración del presente informe. El estudio ha tratado de transformar la información de impacto COVID-19 en conocimiento específico y granular de dicho impacto en el ámbito empresarial, mediante el procesamiento de la información recibida, conjuntamente con las cuentas anuales del ejercicio económico 2020, de aquellas empresas españolas que han declarado algún tipo de impacto en el formulario correspondiente.

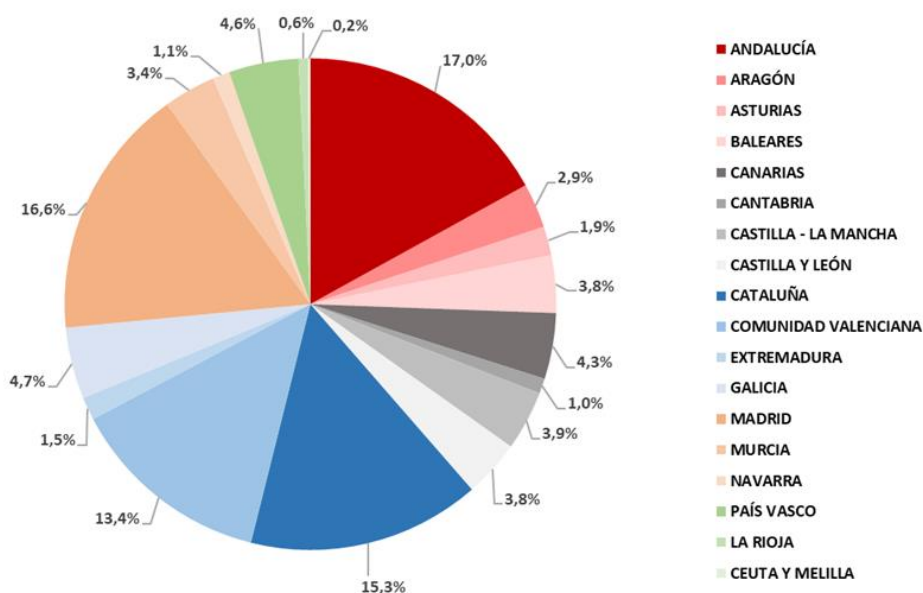
Ha sido elaborado tratando de aportar, en cada apartado de medidas aplicadas, una visión global pero también, en los casos en que la casuística ha sido suficientemente significativa, un desglose geográfico por CC.AA. y también un desglose por ramas de actividad de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas. Estos desgloses resultan especialmente necesarios para conocer los impactos en las distintas CC.AA. y sobre todo para el comportamiento de las ramas de actividad que, como bien sabemos, han sido afectadas de manera muy desigual, llevándose la peor parte los servicios relacionados con la hostelería y con el turismo en general, sectores básicos para la economía española y, por ende, para el empleo.

Esperamos que el esfuerzo realizado desde el colectivo registral haya sido de utilidad y nos emplazamos a realizar dicho estudio con las cuentas de 2021 para completar el impacto global de la crisis sanitaria, que afectó a la totalidad de ambos ejercicios.

## 2. Informe de impacto de las medidas aplicadas en 2020.

Para comenzar, se detallan en la tabla siguiente la proporción sobre el total de empresas que han comunicado incidencias en cualquiera de los epígrafes del formulario COVID de las cuentas anuales de 2020 en las diferentes comunidades autónomas:

Porcentaje de empresas con repercusiones COVID-19 en 2020 por CC.AA.



Se puede observar con una clara lógica en función de su población y actividad económica, que seis de cada diez empresas pertenecen a las cuatro comunidades autónomas de mayor población y actividad económica: Andalucía, Madrid, Cataluña y Valencia. Mostrando claramente el efecto de la crisis sobre la movilidad, destaca Andalucía, primera en el ranking de empresas afectadas, al ser una comunidad autónoma con una actividad turística de muy alta intensidad y la primera en población, con más de 8 millones y medio de habitantes.

En la tabla siguiente, se puede observar la enorme importancia del impacto de la pandemia en los diferentes sectores de actividad españoles.

Porcentaje de empresas con repercusiones COVID-19 en 2020 según las ramas de actividad de la CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas)	
SECTOR	(%)
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3,2
Industrias extractivas	0,2
Industria manufacturera	8,0
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1,9
Suministro de agua, saneamiento, residuos y descontaminación	0,3
Construcción	15,2
Comercio al por mayor y al por menor	20,3
Transporte y almacenamiento	3,5
Hostelería	6,9
Información y Comunicaciones	3,3
Financieras y seguros	3,2
Actividades inmobiliarias	11,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10,7
Actividades administrativas y servicios auxiliares	4,1
Administración pública y defensa	0,0
Educación	1,6
Actividades sanitarias y de servicios sociales	2,3
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	2,0
Otros servicios	1,7

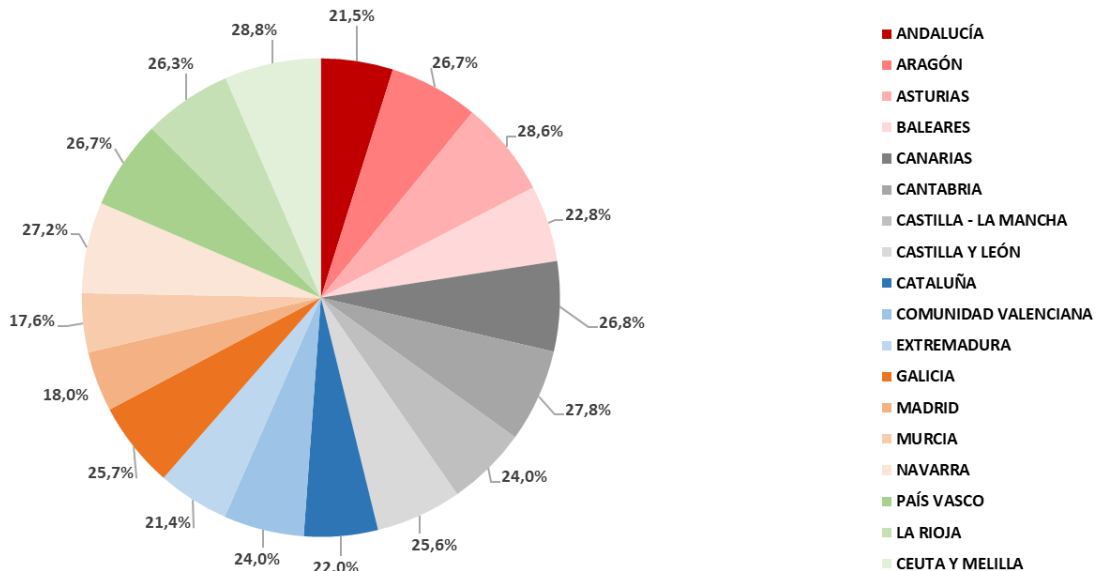
Resulta significativa la elevada repercusión que reflejan las empresas en algunos sectores de gran importancia en nuestro país. Entre ellos, destacan el Comercio, la Construcción y la Actividades Inmobiliarias, que conjuntamente aglutinaron a casi la mitad de las empresas que declararon efectos pandémicos. En el caso de la Hostelería, sector muy afectado, como bien sabemos, el porcentaje ofrecido, del 6,9%, debe matizarse, en la medida en que muchos titulares de estos negocios suelen ser autónomos y el estudio, por su propia naturaleza, se refiere exclusivamente a empresas.

### 3. Medidas laborales aplicadas a la empresa.

En el primero de los apartados del formulario adjunto a las cuentas anuales depositadas en los registros mercantiles se contemplan los aspectos más significativos del informe. Esto es así en la medida en que se detallan las repercusiones empresariales relativas a los trabajadores para una crisis que, como todos sabemos, ha tenido su origen en una pandemia y, por lo tanto, que ha causado su impacto más importante en la salud de las personas, generando las repercusiones que se detallarán más adelante sobre la actividad de las empresas españolas.

A continuación, se indican las empresas que han manifestado el uso de medidas y/o repercusiones laborales durante la pandemia:

**Empresas que han manifestado repercusiones laborales en 2020 por Comunidades Autónomas.**  
 (% Porcentaje sobre total declaraciones impacto COVID)



Se observa impacto de este tipo de medidas en cerca de una de cada cuatro empresas a nivel nacional, con especial repercusión en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, donde casi tres de cada diez empresas indican repercusiones laborales. En sentido contrario, solo las empresas de dos comunidades manifiestan menos del 20% de repercusión en este apartado: Murcia y Madrid.

Empresas que han manifestado repercusiones laborales en 2020 por ramas de actividad de la CNAE.	
(% Porcentaje sobre total declaraciones impacto COVID)	
SECTOR	(%)
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	5,5
Industrias extractivas	19,3
Industria manufacturera	34,3
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1,6
Suministro de agua, saneamiento, residuos y descontaminación	24,2
Construcción	15,5
Comercio al por mayor y al por menor	30,1
Transporte y almacenamiento	24,0
Hostelería	55,3
Información y Comunicaciones	12,2
Financieras y seguros	6,6
Actividades inmobiliarias	6,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,2
Actividades administrativas y servicios auxiliares	23,6
Administración pública y defensa	19,4
Educación	36,2
Actividades sanitarias y de servicios sociales	40,4
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	36,7
Otros servicios	36,5
<b>NACIONAL</b>	<b>22,6</b>

En la tabla anterior, se ofrece la misma información anterior, segmentada en función de las ramas de actividad de la CNAE. Resulta especialmente significativo el impacto en los sectores económicos más potentes de nuestro país, que resultaron profundamente afectados por las restricciones. Siendo la media nacional del 22,6% de empresas que mostraron repercusiones laborales, la Hostelería dobló ampliamente la incidencia, con el 55% de empresas afectadas. Destacan también, por su alto impacto en la actividad general, la Educación, que mostró impacto laboral en más de una de cada tres empresas, el Comercio, con tres de cada diez empresas afectadas por medidas laborales y también el sector del Transporte y Almacenamiento, con casi una de cada cuatro empresas afectadas.

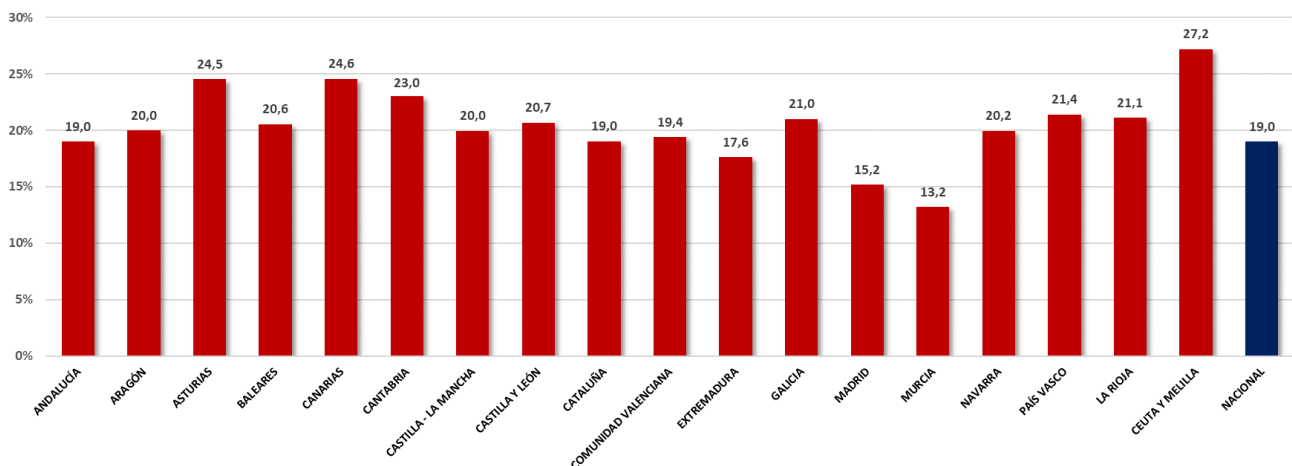
En sentido contrario se puede apreciar como las empresas de los sectores más básicos para el funcionamiento de la sociedad, como la Agricultura y Ganadería (5,5%) y el Suministro de Energía (1,6%), resultaron poco afectados desde el punto de vista laboral, dadas sus características como sectores esenciales para el funcionamiento del país.

### 3.1 Solicitudes de ERTE durante el ejercicio 2020 y motivado por la pandemia.

Los ERTE (Expedientes de Regulación Temporal de Empleo) resultaron ser un mecanismo profusamente utilizado por las empresas durante los sucesivos estados de alarma realizados en 2020, demostrándose su eficacia al permitir el mantenimiento del empleo de más de tres millones de trabajadores afectados por esta medida en los peores momentos de la crisis sanitaria, con intensas restricciones de movilidad y de actividad económica general, desde que fue decretado el primer estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020.

Se observa con claridad en el análisis de la información recibida que el ERTE es el mecanismo más ampliamente utilizado por las empresas que manifestaron repercusiones laborales, a gran distancia del permiso retribuido recuperable, que se detallará en el próximo apartado. El 84% de las empresas que mencionaron efectos laborales utilizaron este mecanismo de salvaguarda del empleo mientras se recuperaba la actividad empresarial.

Empresas que han manifestado solicitud de ERTE y motivado por la pandemia en 2020 por CC.AA  
(% Porcentaje sobre total declaraciones impacto COVID)



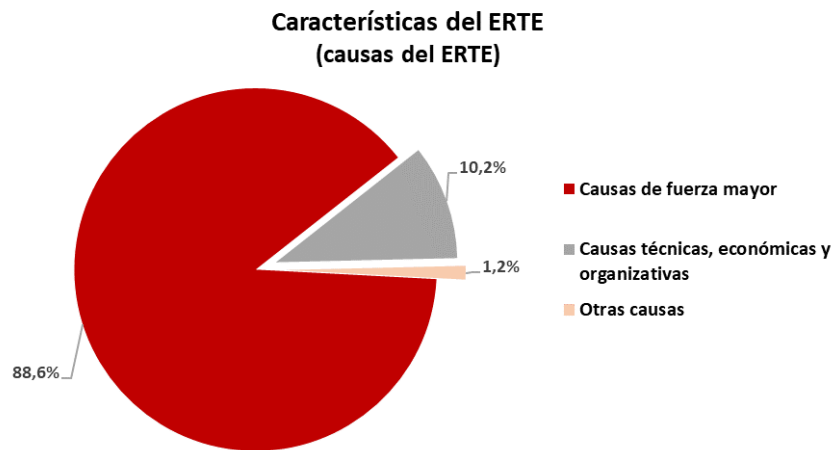
Como se aprecia en el gráfico anterior, con respecto a la media de empresas que realizaron algún ERTE en su plantilla a nivel nacional durante 2020, que fueron una cada cinco, destacan entre las CC.AA. el caso de Melilla, Canarias y Asturias, en las que una de cada cuatro empresas usó dicho instrumento. En sentido contrario, las CC.AA. en las que sus empresas utilizaron menos la declaración de ERTE fueron Murcia (13,2%), Madrid (15,2%) y Extremadura (17,6%).

En la siguiente tabla, se puede apreciar el impacto de los ERTE a nivel sectorial. Por encima de todos los demás, el sector de la Hostelería muestra la dura realidad que tuvo que afrontar durante la pandemia: más de la mitad de las empresas del sector se vieron obligadas a usar esta medida. Dentro de los importantes efectos producidos en otros sectores económicos destacan por su importancia la Educación, las actividades sanitarias (empresas privadas) y las Actividades Artísticas y Recreativas, con una de cada tres empresas afectadas por ERTE, así como el Comercio, con una de cada cuatro empresas afectadas. Resulta también muy significativo el impacto sobre las Industrias Manufactureras, en las que una de cada cuatro resultaron afectadas, de forma similar al sector del Comercio, que debía comercializar los productos fabricados por la Industria y no pudo hacerlo por las graves restricciones a la movilidad.

Empresas que han manifestado solicitud de ERTE y motivado por la pandemia en 2020 por ramas de actividad de la CNAE. (%) Porcentaje sobre total declaraciones impacto COVID	
SECTOR	(%)
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	2,1
Industrias extractivas	10,0
Industria manufacturera	25,1
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1,0
Suministro de agua, saneamiento, residuos y descontaminación	15,1
Construcción	10,5
Comercio al por mayor y al por menor	26,7
Transporte y almacenamiento	18,1
Hostelería	54,7
Información y Comunicaciones	9,4
Financieras y seguros	4,5
Actividades inmobiliarias	5,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,2
Actividades administrativas y servicios auxiliares	19,8
Administración pública y defensa	13,7
Educación	34,2
Actividades sanitarias y de servicios sociales	35,3
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	36,1
Otros servicios	34,5
<b>NACIONAL</b>	<b>19,0</b>

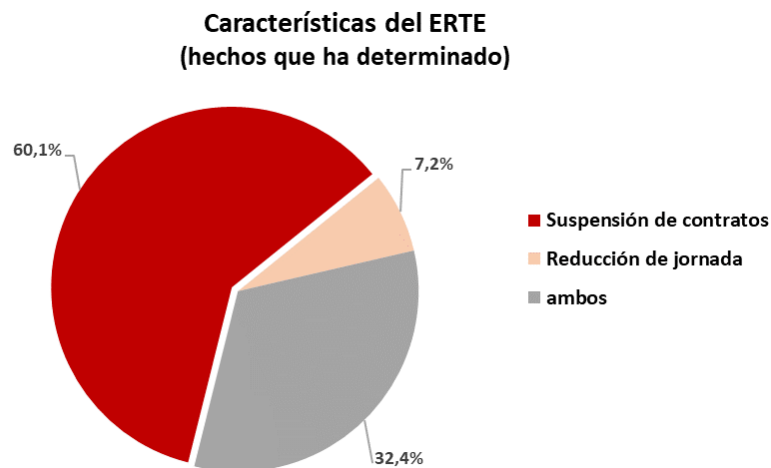
Con relación a las características del ERTE, se han analizado los aspectos indicados, de acuerdo al cuestionario de las cuentas anuales, desde dos enfoques distintos: los motivos por los que se declaró este mecanismo de protección del empleo y los hechos que el mismo ha determinado para las empresas.





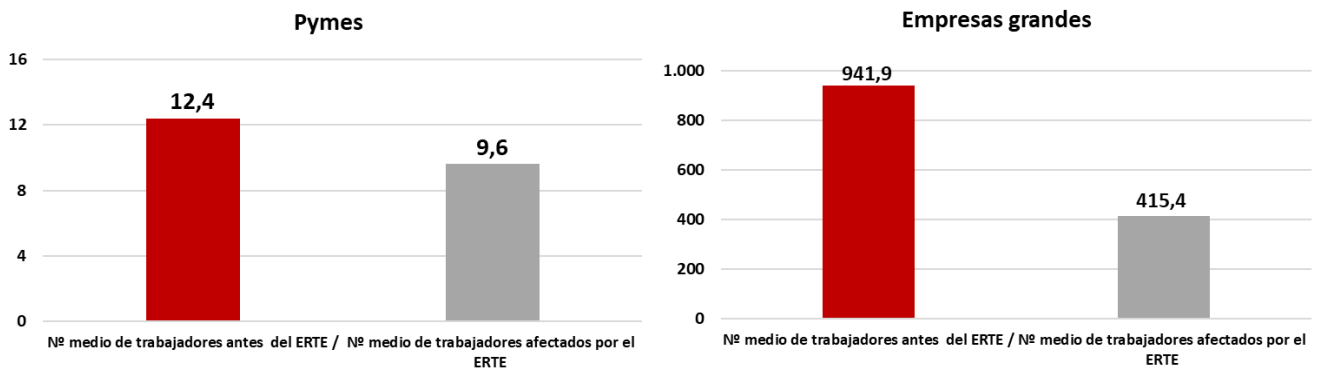
Como se puede apreciar, casi nueve de cada diez empresas que utilizaron el ERTE lo hicieron por causa de fuerza mayor, debido a la pandemia. Las causas técnicas, económicas y organizativas fueron utilizadas por una de cada diez. Finalmente, son casi inexistentes los motivados por Otras causas durante la Covid-19. Esta proporción vuelve a poner claramente de manifiesto la idoneidad de este mecanismo laboral para salvaguardar el empleo durante la excepcional crisis sanitaria.

Nuevamente se aprecia que, ante la magnitud de la crisis y las restricciones a la movilidad, que originaron las consecuencias económicas sobradamente conocidas, la opción empresarial mediante el mecanismo del ERTE fue la suspensión de los contratos, de forma única en el 60% de los casos, y conjuntamente con reducción de jornada, en otro 32,5% de las ocasiones. Esto indica que más de nueve de cada diez empresas que tomaron medidas laborales, optaron por la suspensión de contratos. Por el contrario, solo el 7,2% optaron por la reducción de jornada al aplicar el ERTE.



A continuación, se analizará el impacto cuantitativo, es decir, el número medio de trabajadores antes del ERTE, el número medio afectado por el mismo y los días de duración media utilizados durante el período analizado, es decir, durante el ejercicio 2020.

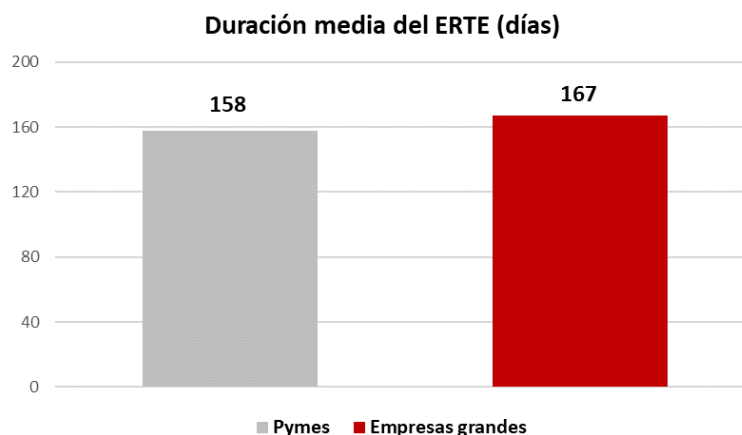
Debido a las características del ecosistema empresarial español, con el 99% de pequeñas y medianas empresas y un 80% de microempresas, es decir, con un número de trabajadores inferiores a 10, se ha optado por desglosar los resultados de este apartado en PYME y Grandes empresas.



En cuanto al número de trabajadores, los datos medios indican con claridad que, en las PYME, con un número medio de 12,4 trabajadores, 3 de cada cuatro resultaron afectados por el ERTE, mientras que, en las grandes empresas analizadas, con una media de 942 trabajadores, resultaron afectados 415, es decir, menos de la mitad de su fuerza laboral.

Esta información pone de manifiesto algunas conclusiones básicas: el impacto de los ERTE durante la pandemia fue muy profundo para todas las empresas que se vieron obligadas a utilizarlo, afectando a casi la mitad de la plantilla en empresas grandes y a las tres cuartas partes de los trabajadores en el caso de las PYME; por lo anterior, los ERTE mostraron una gran eficacia para el mantenimiento del empleo, afectando a más de tres millones de trabajadores durante el primer estado de alarma de 2020; por último, basándonos en las conclusiones anteriores se demuestra una vez más, también durante la pandemia, la importancia del tamaño empresarial en todos los aspectos de la gestión empresarial, mostrando los datos un efecto sensiblemente más elevado para las plantillas de las PYME en comparación con la plantilla de las Grandes empresas analizadas.

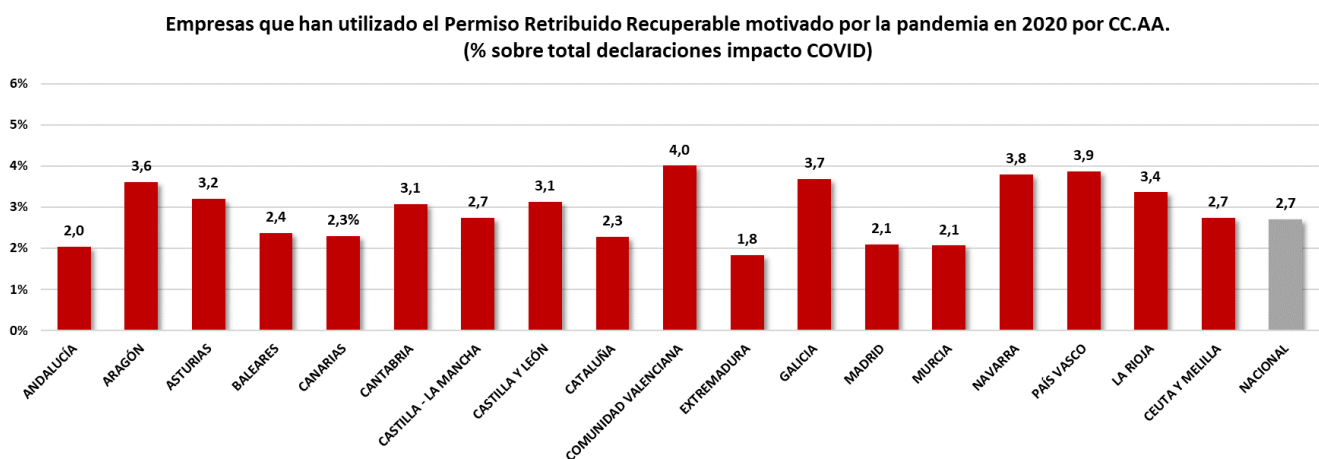
El siguiente aspecto analizado es la duración media en días durante 2020 que experimentaron los ERTE declarados en dicho año. Los resultados muestran en este aspecto una gran similitud, con una media durante 2020 de más de 5 meses para las PYME y muy similar para Grandes empresas, siendo lógico el parecido en la medida en que obedecía a decisiones públicas con efectos generales sobre toda la actividad empresarial, más allá del tamaño de las propias empresas.



### 3.2 Solicitudes de Permiso Retribuido Recuperable durante el ejercicio 2020 y motivado por la pandemia.

El esfuerzo de los poderes públicos por ofrecer la máxima flexibilidad a las empresas con el objetivo de ayudarles a mantener el empleo a pesar de las restricciones, llevó a crear la figura del permiso retribuido recuperable, que permitía a los trabajadores seguir cobrando la misma retribución sin acudir al trabajo durante cortos períodos, acumulando una bolsa de horas no trabajadas mientras se producían restricciones a la movilidad, y a cambio, para no perjudicar a las empresas, dichas horas no trabajadas debían ser recuperadas posteriormente por sus trabajadores acordando conjuntamente entre la empresa y cada trabajador la forma de realizar esta devolución, sin que pudiesen verse afectados en modo alguno los períodos vacacionales.

La utilización por CC.AA. puede verse a continuación:



La primera conclusión significativa del gráfico anterior es coherente con un mecanismo diseñado para un uso mucho más reducido que el ERTE, y por tanto su utilización a nivel nacional apenas alcanzó al 2,7% de las empresas analizadas.

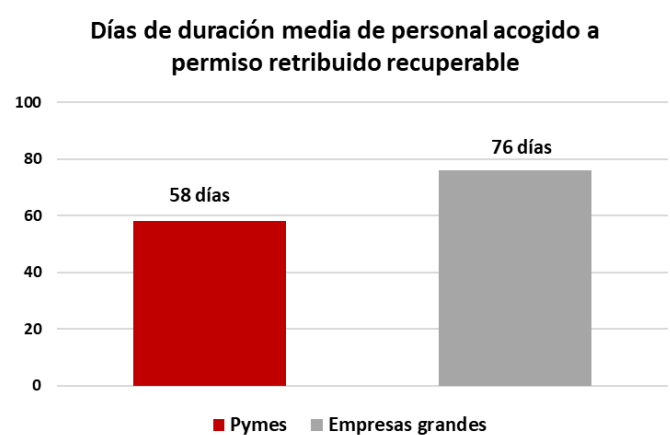
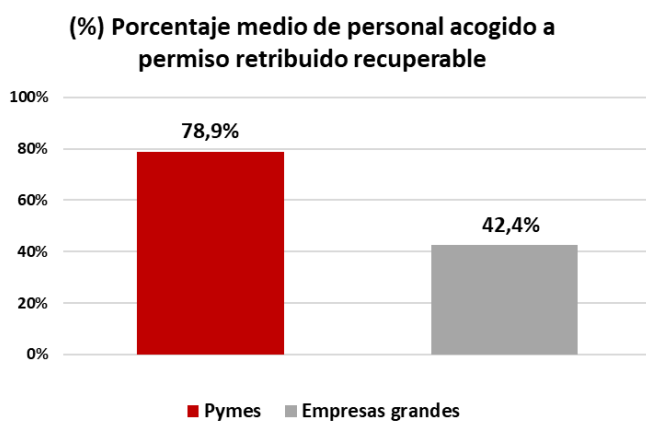
Por CC.AA. lo usaron más en la Comunidad Valenciana (4,0%), País vasco (3,9%), Galicia (3,7%) y Aragón (3,6%). En sentido contrario el menor uso de esta medida correspondió a Extremadura (1,8%), seguida de Andalucía (2,0%) y Madrid y Murcia con el 2,1% ambas comunidades.

Empresas que han utilizado el Permiso Retribuido Recuperable motivado por la pandemia en 2020 por ramas de actividad de la CNAE. (%) Porcentaje sobre total declaraciones impacto COVID	
SECTOR	(%)
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0,8
Industrias extractivas	6,9
Industria manufacturera	7,1
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0,3
Suministro de agua, saneamiento, residuos y descontaminación	3,4
Construcción	4,2
Comercio al por mayor y al por menor	3,0
Transporte y almacenamiento	2,2
Hostelería	2,6
Información y Comunicaciones	1,4
Financieras y seguros	0,9
Actividades inmobiliarias	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,3
Actividades administrativas y servicios auxiliares	2,7
Administración pública y defensa	2,2
Educación	2,6
Actividades sanitarias y de servicios sociales	2,2
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	2,0
Otros servicios	2,4
<b>NACIONAL</b>	<b>2,7</b>

En la tabla anterior, desglosada por actividades, se observa que el permiso retribuido recuperable fue utilizado en mayor medida por la Industria: Manufacturera (7,1%) y Extractiva (6,9%), seguida a cierta distancia por la Construcción (4,2%).

En sentido contrario, su utilización fue casi testimonial en Suministro de Energía (0,3%) seguida de Agricultura y Ganadería junto con Actividades Inmobiliarias (0,8% en ambos casos) y Financieras y seguros (0,9%).

A continuación, se ofrecen datos cuantitativos del efecto de la medida anterior, es decir, la proporción media de empleados afectados por empresa y la duración media por empresa de dicha medida. Nuevamente se ha querido mostrar si han existido diferencias según el tamaño de la empresa afectada y los resultados lo avalan, tal y como sucedió en el anterior apartado, según se observa en la siguiente tabla:

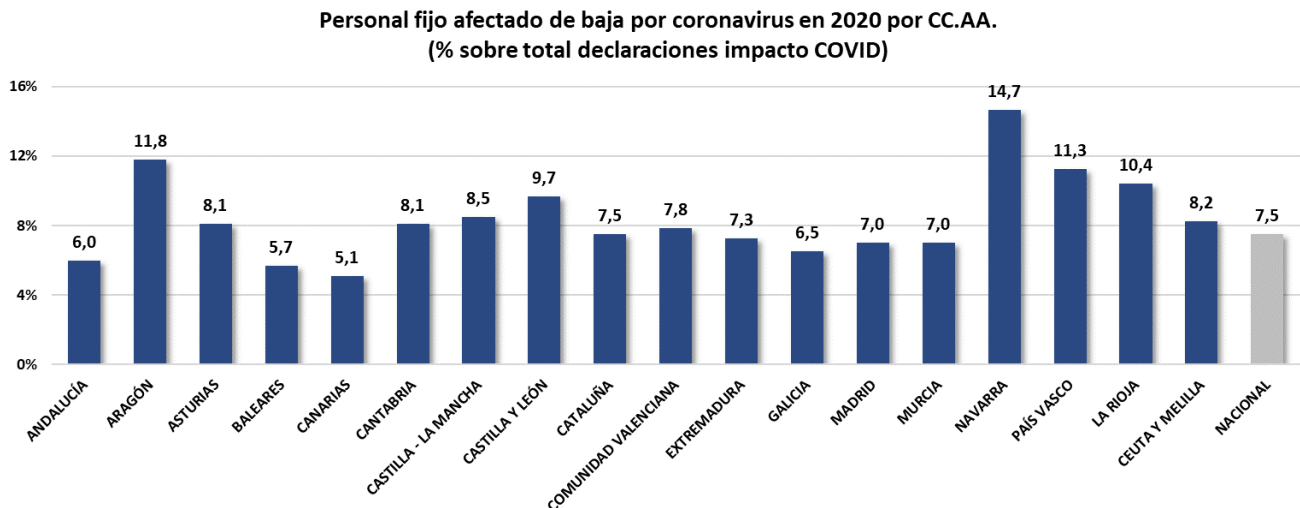


Estos datos muestran nuevamente diferencias entre la proporción de personal afectado entre las empresas que utilizaron esta medida: un impacto enorme en las PYME, afectando a casi el 80% de la plantilla en el caso de las PYME; mientras, en las Grandes empresas afectó de media a poco más del 40%, importante sin duda, pero muy alejado del efecto que muestran las PYME, de forma similar a lo ocurrido en el apartado anterior relativo a los ERTE.

En cuanto a la duración media de la medida, expresada en días, y contrariamente al aspecto anterior, fue utilizado durante más tiempo en las Grandes empresas, durante 76 días de media, frente a los 58 días que reflejaron las PYME analizadas.

En resumen, se puede observar como el permiso retribuido recuperable fue utilizado masivamente en las PYME, aunque durante menos tiempo que en la Grandes Empresas, que pudieron utilizarlo con menores efectos sobre su plantilla global y a la vez durante más tiempo, como muestra de mayor flexibilidad, al disponer de mayor elasticidad en su aplicación al disponer de mucho más personal.

### 3.3 Empresas con bajas laborales por Covid-19 durante el ejercicio 2020



En el último apartado de medidas laborales del formulario COVID de las cuentas anuales depositadas en 2020 se ha analizado el efecto en las empresas de las bajas laborales del personal fijo debidas a la pandemia.

En el gráfico anterior se analiza el porcentaje de empresas que refieren haber estado afectadas por dichas bajas laborales en las diferentes CC.AA. Puede observarse una mayor incidencia de empresas con bajas laborales motivadas por la pandemia durante 2020 en Navarra (14,7%), seguida de Aragón (11,8%), País Vasco (11,3%) y la Rioja (10,4%). Por el contrario, se observa una menor incidencia de empresas afectadas en las islas, Canarias (5,1%) y Baleares (5,7%), seguidas de Andalucía (6,0%).

Los datos anteriores muestran, sobre todo en el caso de las islas, la lógica relación entre una menor incidencia por habitante de la pandemia y una menor afectación de sus empresas por bajas laborales. De forma similar se observa el caso contrario con varias CC.AA. fronterizas que tuvieron mayor incidencia relativa según su población, como son País Vasco, Navarra, la Rioja y Aragón.

Se analiza a continuación el impacto de las bajas laborales en las empresas desglosadas por sectores de actividad en la tabla siguiente:

<b>Personal fijo afectado de baja por coronavirus en 2020 por ramas de actividad de la CNAE. (%) Porcentaje sobre total declaraciones impacto COVID</b>	
<b>SECTOR</b>	<b>(%)</b>
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3,4
Industrias extractivas	10,4
Industria manufacturera	16,0
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0,6
Suministro de agua, saneamiento, residuos y descontaminación	14,6
Construcción	5,6
Comercio al por mayor y al por menor	9,3
Transporte y almacenamiento	10,7
Hostelería	12,8
Información y Comunicaciones	4,7
Financieras y seguros	2,7
Actividades inmobiliarias	1,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas	4,3
Actividades administrativas y servicios auxiliares	8,0
Administración pública y defensa	8,6
Educación	9,2
Actividades sanitarias y de servicios sociales	14,4
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	8,2
Otros servicios	9,7
<b>NACIONAL</b>	<b>7,5</b>

Las actividades de las empresas, durante la crisis sanitaria, tienen que ver con una mayor incidencia de la pandemia en la medida en que son actividades con mayor contacto interpersonal y, en ese sentido, entre los sectores que muestran mayor representación de empresas afectadas por bajas laborales, incluso aunque no tengan un volumen general de entidades muy elevado, aparecen aquellos con gran concentración de personas en espacios conjuntos, tales como la Industria Manufacturera (16,0%) y las Actividades Sanitarias especialmente (14,4%), mostrando también una alta presencia entre las empresas afectadas, como resulta lógico, la Hostelería (12,8%).

Por último, se analiza el dato del porcentaje de personal medio afectado por empresa y también se muestra la información de manera desglosada para PYME y Grandes Empresas, con objeto de comprobar el grado de homogeneidad del impacto entre unas y otras.

El porcentaje medio de personal fijo por empresa afectado por baja laboral por Covid-19 en las PYME ha sido del 27,5%, es decir, aproximadamente uno de cada cuatro trabajadores se vio afectado entre las empresas que han comunicado tener dicha incidencia.

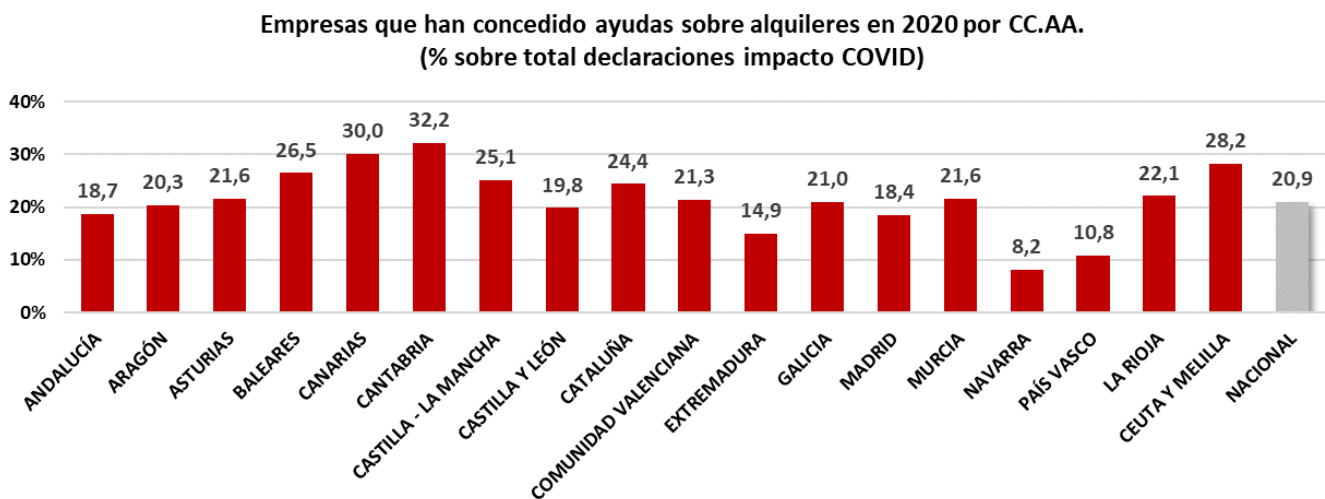
Si analizamos la misma información referida a las Grandes Empresas, la incidencia ha sido del 16,1%, es decir, aproximadamente 1 de cada 6 trabajadores afectados. También en esta ocasión parece deducirse una ventaja al menos a nivel global, debido a la gran diferencia de tamaño y, en consecuencia, a sus mayores posibilidades de utilizar sus mayores recursos y estructura organizativa para implementar las medidas oportunas de protección de sus trabajadores.

## 4. Medidas de ayuda relativas al alquiler (artículos 1 al 15 del RDL 11/2020).

En el caso de los arrendamientos, las cuestiones preguntadas en el formulario COVID a las empresas depositantes se han centrado en conocer si han concedido medidas de ayuda, diferenciando dos enfoques: la concesión por parte de las empresas a los arrendatarios, diferenciando entre grandes arrendadores y pequeños arrendadores; la recepción de ayudas financieras públicas al alquiler del local de negocios.

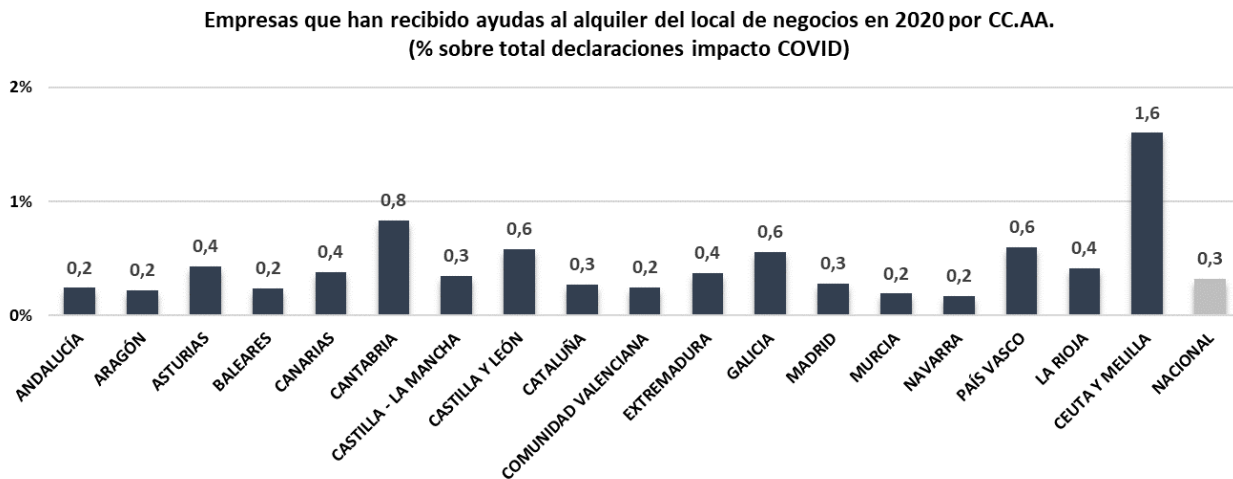
La combinación entre la necesidad de obtener información sobre uso de ayudas pandémicas y el deseo de evitar aumentar la carga administrativa en un ejercicio complicado para todas las empresas ha centrado las cuestiones en los aspectos más significativos, es decir, si se han producido o no las ayudas y, en el caso de grandes arrendadores, el tipo de medidas que han concedido a sus arrendatarios.

A continuación, se indican las empresas que han manifestado el uso de las medidas sobre alquileres antes descritas durante la pandemia:



Cómo se puede apreciar, la proporción de empresas que ha concedido ayudas a los arrendatarios sobre el total de empresas que han manifestado incidencias COVID junto al depósito de sus cuentas ha sido muy significativa, siendo la media nacional del 20,9%. Por CC.AA. entre las más afectadas se encuentra en primer lugar Cantabria (32,2%), Seguida de Canarias (30,0%) y Ceuta y Melilla (28,2%). En sentido contrario, las que menos incidencia han manifestado fueron Navarra (8,2%) y País Vasco (10,8%), seguidas a bastante distancia de Extremadura (14,9%).

Con relación a las empresas que manifestaron haber recibido ayudas públicas para el alquiler de su local de negocio, la proporción resulta mucho más escasa, siendo la media nacional del 0,3%. Destacan, muy por encima del resto, Ceuta y Melilla (1,6%), seguidas a mucha distancia por Cantabria (0,8%) y País Vasco, Castilla y León y Galicia, con el 0,6% de empresas beneficiadas. En sentido contrario, las CC.AA. en las que sus empresas se beneficiaron menos de esta medida fueron Baleares, Navarra, Murcia, Aragón, Andalucía y Comunidad Valenciana, todas con el 0,2% de empresas beneficiadas.



El gráfico anterior se comenta específicamente en el punto 4.3 del informe.

A continuación, se ofrece la misma información anterior, segmentada en función de las ramas de actividad de la CNAE:

<b>Empresas que han concedido ayudas sobre alquileres y recibido ayudas al alquiler de local de negocios en 2020 por ramas de actividad de la CNAE. (%) Porcentaje sobre total declaraciones impacto COVID</b>		
SECTOR	(%) concedido por Grandes y Pequeños arrendadores	(%) recibido
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	18,8	0,2
Industrias extractivas	17,4	0,2
Industria manufacturera	19,6	0,3
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	15,5	0,0
Suministro de agua, saneamiento, residuos y descontaminación	18,9	0,2
Construcción	20,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor	20,7	0,4
Transporte y almacenamiento	19,5	0,2
Hostelería	24,3	1,3
Información y Comunicaciones	17,8	0,2
Financieras y seguros	17,4	0,0
Actividades inmobiliarias	28,3	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17,9	0,1
Actividades administrativas y servicios auxiliares	19,5	0,3
Administración pública y defensa	27,3	0,0
Educación	19,8	0,4
Actividades sanitarias y de servicios sociales	19,4	0,3
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	20,9	0,7
Otros servicios	19,8	0,6
<b>NACIONAL</b>	<b>20,9</b>	<b>0,3</b>

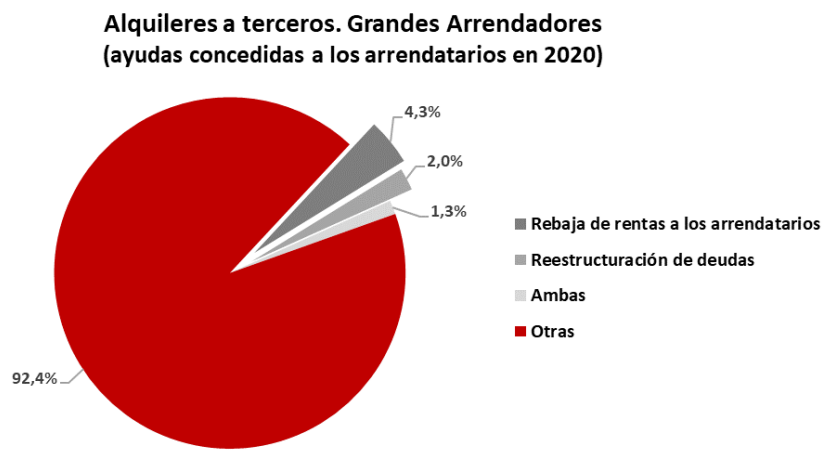
En primer lugar, las empresas que han concedido ayudas a sus arrendatarios, claramente por encima del 20,9% de media nacional, han sido las de los sectores de Actividades Inmobiliarias (28,3%), seguida de Administración Pública (27,3%) y Hostelería (24,3%). Por el contrario, los sectores que menos ayudas han concedido fueron los de Suministro de Energía (15,5%) seguido de Industrias Extractivas y Financieras y Seguros (ambas con el 17,4%), Información y Comunicaciones (17,8%) y Actividades Profesionales (17,9%).



En cuanto a la tabla anterior por sectores, en lo referente a las ayudas públicas recibidas al alquiler del local de negocios, se comentan con detalle en el punto 4.3 del informe.

#### 4.1 Alquileres a terceros (Grandes Arrendadores). Ayudas concedidas a los arrendatarios.

En este apartado se desglosan los tipos de ayuda que han facilitado los grandes arrendadores a sus inquilinos: Rebaja de rentas, Reestructuración de deudas, Ambas y Otras. Este apartado de Grandes arrendadores refleja que concedieron ayudas por estos conceptos el 19,1% de las empresas que presentaron incidencia de la pandemia en sus cuentas anuales. Con arreglo a estas desagregaciones, se reflejará a continuación en la siguiente tabla el uso de cada una de las alternativas anteriores en proporción al total de empresas que informan de medidas sobre alquileres.



Según se aprecia en el gráfico anterior, las medidas clásicas de ayuda, tales como la rebaja de rentas (4,3%) o la reestructuración de deudas (2,0%), e incluso la forma mixta de ambas (1,3%) no suponen una proporción importante en función del apartado de Otras medidas, que aglutinan nueve de cada diez respuestas. Esto dificulta el estudio de concreción en este apartado y da muestras de las muchas posibilidades existentes a la hora de renegociar alquileres: desde pactar abandono de la vivienda o local sin penalizaciones, suspensiones de desahucios que conlleven compensaciones al arrendador, prórroga automática de contratos vencidos durante la pandemia, etc.

En definitiva, se aprecia en este apartado que las circunstancias excepcionales que concurrieron en 2020 han determinado también una variedad de medidas igualmente excepcionales para hacer frente a la situación. En este punto, se ha preguntado a las empresas que actuaban como pequeños arrendadores, es decir, que tenían menos de 10 viviendas. A diferencia de los Grandes Arrendadores, los pequeños no tenían la obligación de aceptar las moratorias y por tanto, el carácter voluntario de las mismas ha hecho que fuesen utilizadas en un pequeño porcentaje de los casos.

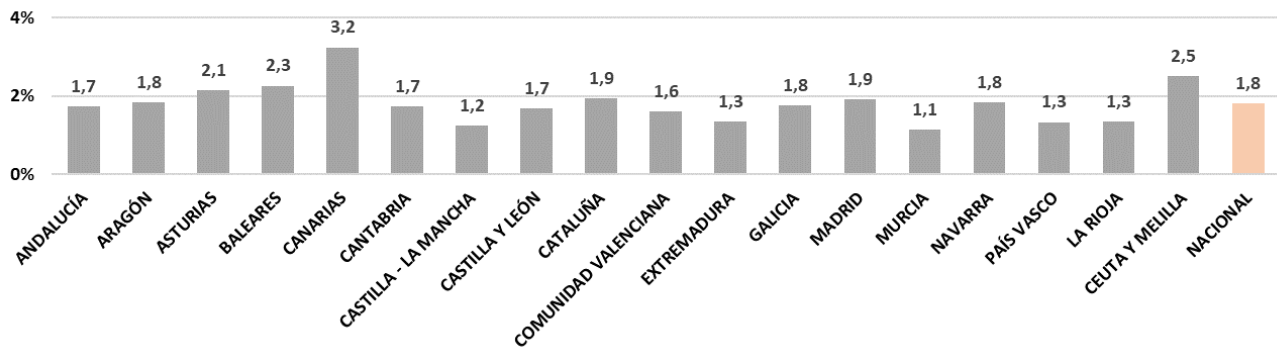
#### 4.2 Alquileres a terceros (Pequeños Arrendadores). Moratorias voluntarias concedidas a los arrendatarios.

El carácter voluntario para conceder estas moratorias previsto legalmente para los pequeños arrendadores, aquellos que tienen menos de 10 fincas, en muchos casos ciudadanos particulares, hace que esta figura haya sido mucho menos utilizada según lo declarado por las empresas depositantes. Los datos globales indican

que solo el 1,8% de las empresas que han declarado algún tipo de impacto en la hoja COVID de sus cuentas anuales han permitido este tipo de moratoria a sus arrendatarios.

A continuación, se indica la proporción de empresas que han manifestado el uso de las medidas sobre alquileres antes descritas durante la pandemia:

(%) Alquileres a terceros. Pequeños arrendadores que han concedido moratorias voluntarias a los arrendatarios en 2020 por CC.AA. (% sobre total declaraciones impacto COVID)



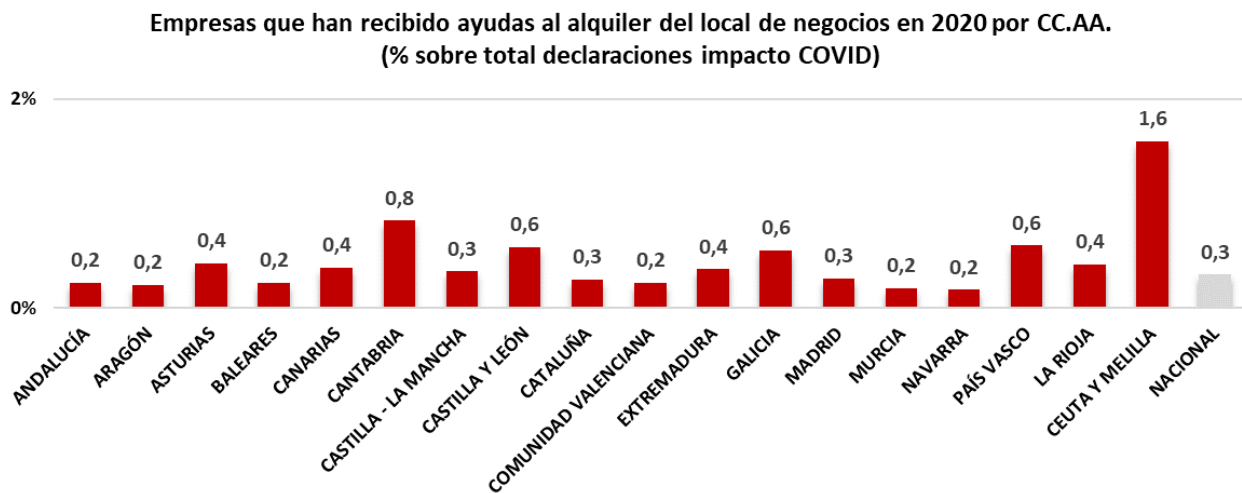
La información sectorial de la siguiente tabla muestra que, dentro de la escasa utilización empresarial de esta medida, concedieron moratorias en mayor proporción las empresas de sectores muy influenciados por la crisis sanitaria y las restricciones, tales como Actividades Inmobiliarias (6,8%), y Hostelería (3,1%). Los sectores que menos la utilizaron fueron los suministros de energía y los de agua, saneamiento, residuos y descontaminación (0,3%).

Alquileres a terceros. Pequeños arrendadores que han concedido moratorias voluntarias a los arrendatarios en 2020 por ramas de actividad.	
(%) Porcentaje sobre total declaraciones impacto COVID	
SECTOR	(%)
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0,5
Industrias extractivas	0,4
Industria manufacturera	0,8
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0,3
Suministro de agua, saneamiento, residuos y descontaminación	0,3
Construcción	1,3
Comercio al por mayor y al por menor	1,2
Transporte y almacenamiento	0,7
Hostelería	3,1
Información y Comunicaciones	0,4
Financieras y seguros	0,6
Actividades inmobiliarias	6,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7
Actividades administrativas y servicios auxiliares	1,1
Administración pública y defensa	2,9
Educación	1,2
Actividades sanitarias y de servicios sociales	1,1
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	2,3
Otros servicios	1,4
<b>NACIONAL</b>	<b>1,8</b>

### 4.3 Ha recibido ayudas financieras públicas (incluidos avales) al alquiler del local de negocios.

Las consecuencias para los empresarios del cierre inicial de sus locales de negocio durante el estado de alarma inicial y las restricciones posteriores de acceso a los mismos, especialmente sobre aquellos dedicados a la venta al público general, provocó que los alquileres se convirtieran en una pesada carga al no tener posibilidad de obtener los ingresos habituales para el sostenimiento de dichos gastos.

Por ello, se incluyó en el formulario COVID una pregunta relativa a dicha cuestión, indicando únicamente si se había recibido o no algún tipo de ayuda pública con objeto de afrontar mejor los gastos del alquiler durante los sucesivos estados de alarma de 2020.



En el gráfico anterior pueden verse los resultados de la información depositada. Al ser una medida más específica que los dos apartados anteriores dedicados a los beneficios concedidos por Grandes y Pequeños arrendadores, se puede observar que su impacto es bastante inferior a las cuestiones planteadas en dichos apartados. La media nacional sería del 0,3% de las empresas que han mencionado algún tipo de impacto en el formulario COVID de sus cuentas durante 2020.

Por CC.AA. destacan en primer lugar Ceuta y Melilla, con el 1,6% de impacto en sus empresas con relación a esta medida de ayuda, seguida de lejos por Cantabria (0,8%), y Castilla y León, Galicia, País Vasco, todos ellos con el 0,6% de empresas afectadas.

Nuevamente resulta interesante observar el impacto por sectores de actividad con objeto de comprobar si nuevamente se produce mayor afectación en sectores que sufrieron especialmente las restricciones a la actividad personal y profesional durante la crisis sanitaria, que afectó especialmente a los locales de negocios con venta de productos o servicios de libre acceso del público general.

Al observar los sectores de actividad, se aprecia la relación especial de las ayudas públicas al alquiler para locales de negocio de aquellas empresas dedicadas a la Hostelería (1,3%), que sufrieron especialmente el cierre y posteriores restricciones severas de acceso al público. A mucha distancia, pero también de forma significativa, se situaron las actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, con el 0,7%, sometidas también a graves restricciones de acceso durante la crisis sanitaria. Le siguieron Otros Servicios, con el 0,6% de sus empresas. El resto de sectores mostraron efectos mucho menores o casi inexistentes en algunos casos, en la medida en que no dependían del acceso del público a sus locales de negocio para obtener sus ingresos.

**Ayudas financieras públicas (incluidos avales) al alquiler del local de negocios en 2020 por ramas de actividad. (%) Porcentaje sobre total declaraciones impacto COVID**

SECTOR	(%)
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0,2
Industrias extractivas	0,2
Industria manufacturera	0,3
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0,0
Suministro de agua, saneamiento, residuos y descontaminación	0,2
Construcción	0,1
Comercio al por mayor y al por menor	0,4
Transporte y almacenamiento	0,2
Hostelería	1,3
Información y Comunicaciones	0,2
Financieras y seguros	0,0
Actividades inmobiliarias	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,1
Actividades administrativas y servicios auxiliares	0,3
Administración pública y defensa	0,0
Educación	0,4
Actividades sanitarias y de servicios sociales	0,3
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	0,7
Otros servicios	0,6
<b>NACIONAL</b>	<b>0,3</b>

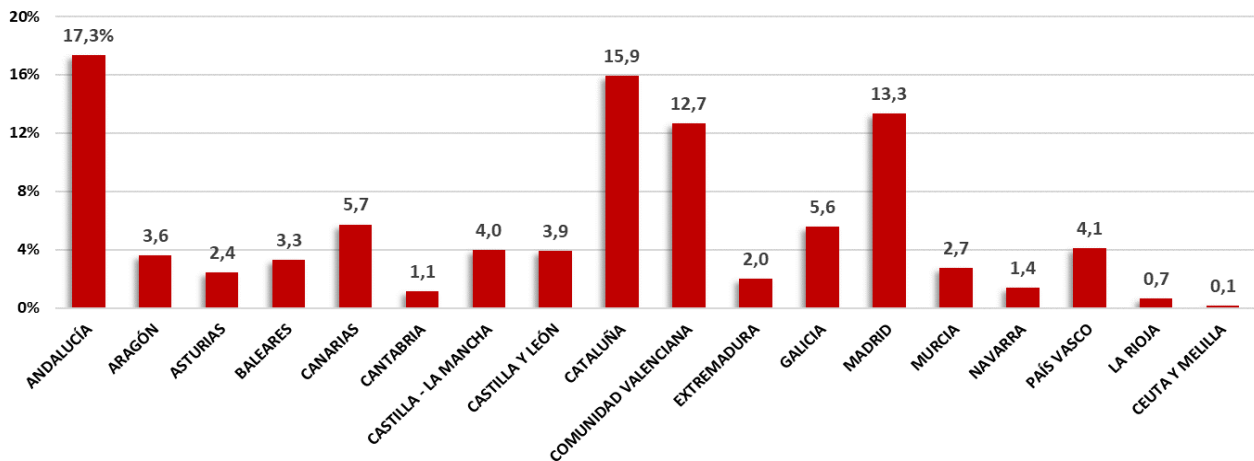
## 5. Avales ICO concedidos en aplicación de los artículos 29 y 30 del RDL/8/2020.

Los avales públicos facilitados a través del ICO, en líneas por importe de hasta 140.000 millones de euros, han sido un soporte básico para la continuidad del negocio de una gran cantidad de empresas y autónomos españoles, permitiéndoles afrontar problemas, sobre todo de liquidez, que difícilmente podrían haber sido abordados sin dicho instrumento de ayuda pública y, por lo tanto, que hubiesen puesto en riesgo una parte muy significativa del tejido productivo español.

Teniendo en cuenta que el ICO ofrece abundante información sobre los volúmenes de crédito otorgado y su distribución, incluyendo también a los autónomos, que no forman parte de este informe, se ha centrado el análisis en la proporción de las empresas beneficiarias en las distintas CC.AA. y también en la proporción sectorial de las ramas de la CNAE, para mostrar el diferente impacto en función del tipo de actividad. Comenzamos con las CC.AA.:

Como podemos observar, de los avales ICO declarados en la hoja COVID de las cuentas anuales, se desprende que las cuatro grandes CC.AA.: Andalucía (17,3%), Cataluña (15,9%), Madrid (13,3%) y Comunidad Valenciana (12,7%), aglutinaron a seis de cada diez empresas solicitantes de créditos ICO. A mucha distancia se situaron Galicia y Canarias, que apenas superaron el 5% de empresas solicitantes.

(%) Distribución de empresas que han recibido AVALES ICO por Comunidades Autónomas en 2020



A continuación, se desglosa la composición sectorial por ramas de la CNAE. Desde el punto de vista de la composición sectorial, destacan en el uso de avales ICO con motivo de la pandemia las empresas del sector de Comercio al por mayor y al por menor, que supusieron una de cada cuatro que los solicitaron. Fue seguido a mucha distancia por la Hostelería (13,9%), confirmando nuevamente que este sector estuvo desde el primer momento entre los más castigados, por motivos obvios, durante la crisis sanitaria. A corta distancia le siguió la Industria Manufacturera (12,5%), que en muchos casos se vio obligada a interrumpir la cadena de fabricación por las restricciones a la movilidad de los sucesivos estados de alarma y su correspondiente repercusión sobre el consumo.

**Distribución de empresas que han recibido AVALES ICO en 2020 por ramas de actividad**

SECTOR	(%)
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	2,0
Industrias extractivas	0,2
Industria manufacturera	12,5
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0,2
Suministro de agua, saneamiento, residuos y descontaminación	0,3
Construcción	10,8
Comercio al por mayor y al por menor	26,6
Transporte y almacenamiento	4,9
Hostelería	13,9
Información y Comunicaciones	2,5
Financieras y seguros	0,8
Actividades inmobiliarias	3,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,1
Actividades administrativas y servicios auxiliares	4,6
Administración pública y defensa	0,0
Educación	1,8
Actividades sanitarias y de servicios sociales	2,6
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	2,7
Otros servicios	1,7

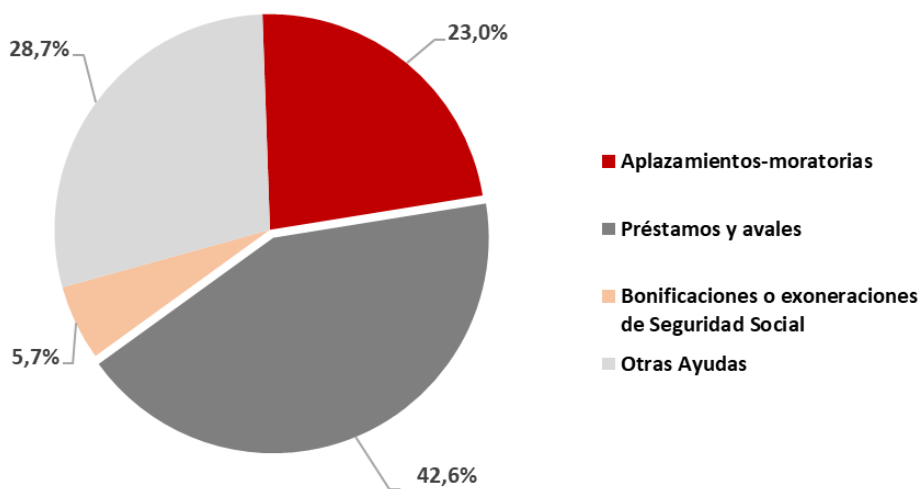
Por último, utilizando la respuesta del apartado del formulario COVID relativo al porcentaje medio de importe concedido sobre el aval ICO solicitado, con el objetivo de aproximarse a una valoración de la idoneidad del aval concedido para las necesidades de financiación manifestadas por las empresas, hemos utilizado la misma segmentación de tamaño empresarial aplicada en las medidas laborales del punto 3, es decir, un desglose del resultado entre PYME y Grandes empresas.

Los resultados del desglose anterior han puesto de manifiesto que el porcentaje medio concedido sobre lo solicitado en las PYME fue del 91% en las empresas que lo declararon y del 89% en las Grandes. Estos dos datos permiten inferir que la eficacia de la medida en los avales concedidos fue muy alta en función de las necesidades expresadas con carácter general. Sin olvidar otro detalle importante, la focalización en las PYME, siempre más vulnerables que las grandes empresas por motivos estructurales ante una súbita crisis, que mostraron un resultado medio no ya similar, sino ligeramente superior a la cobertura de los avales concedidos a las grandes empresas.

## 6. Ayudas públicas. Descripción del tipo de ayuda.

Este apartado del formulario COVID ha tratado de ofrecer una panorámica general del tipo de ayudas públicas recibidas de los distintos niveles de la administración: general, autonómica o local, que han sido puestos a disposición de las empresas durante la pandemia.

**Ayudas públicas recibidas en 2020**



Estas ayudas, debido a la naturaleza tan diversa en función del tipo y de la administración concedente, han sido solicitadas como descripción literal de texto, con las consiguientes limitaciones técnicas para profundizar en lo declarado. Dentro de las dificultades lógicas para su estructuración, han sido divididas a efectos del estudio en cuatro apartados: Aplazamientos-moratorias; Préstamos y avales; bonificaciones o exoneraciones de Seguridad Social; Otras ayudas sin identificación específica. En la siguiente tarta, se pueden comprobar los resultados obtenidos según el porcentaje de utilización:

Como puede observarse en el gráfico, el tipo de ayuda más solicitada entre las cuatro tipologías desglosadas fueron los préstamos y avales, que proporcionaban una financiación directa, con el 42,6% de las ayudas declaradas.

A continuación, se encontrarían Otros tipos de ayuda no identificada, con el 28,7%, aunque debe tenerse en cuenta que se trataría de un “cajón de sastre” de ayudas cuya tipología no puede ser identificada claramente por insuficiencia descriptiva de los declarantes. Hay que tener en cuenta sobre este punto que se trataría sobre todo de ayudas autonómicas y locales específicas que se citan en unos casos y en otros no se especifican siquiera. Por lo tanto, por limitaciones técnicas en un estudio de grandes dimensiones como el que nos ocupa, no permite localizar cada una de las legislaciones que puedan afectar a cada empresa declarante.

Otra tipología de ayuda profusamente utilizada fueron los aplazamientos o moratorias de créditos, con el 23% de las ayudas declaradas, como vía de conseguir una disminución rápida de los gastos en momentos de grandes dificultades para obtener los ingresos habituales, al estar fuertemente restringidas las opciones de venta debido a las medidas pandémicas.

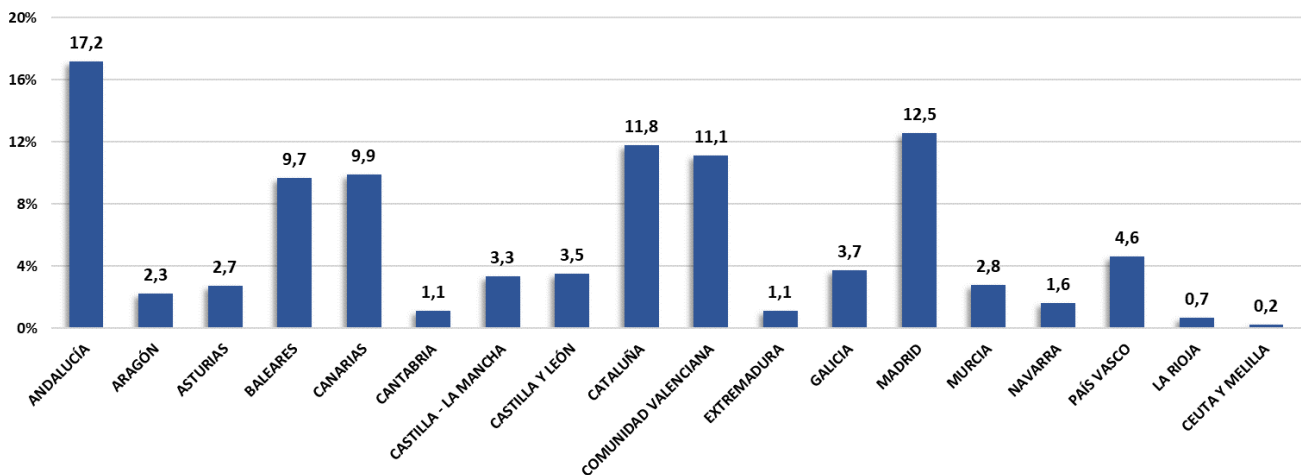
Por último, con menor demanda según declaran las empresas, con relación a las medidas anteriores, estarían las bonificaciones o exenciones de Seguridad Social, con el 5,7%.

## 7. Moratoria hipotecaria (artículos 16 al 19 del RDL 11/2020)

La moratoria hipotecaria, a través de los artículos mencionados, aunque se encontraba orientada preferentemente a las personas físicas, también permitía acogerse a los beneficios de una situación de vulnerabilidad por caída de la facturación superior al 40% a los empresarios, y en este sentido, las respuestas recibidas al formulario COVID de las cuentas anuales se refieren a estos empresarios con forma societaria mercantil o asimilada.

La distribución por CC.AA. de las respuestas recibidas se puede ver en el siguiente gráfico y muestra, como viene siendo habitual, que las grandes CC.AA. por población y actividad económica resultan ser también las que aglutinan al mayor número de empresas que solicitaron la moratoria hipotecaria como consecuencia de la pandemia. Por ello, Andalucía (17,2%), Madrid (12,5%), Cataluña (11,8%) y la Comunidad Valenciana (11,1%), suponen más de la mitad de las empresas que declararon este hecho en las cuentas de 2020. En sentido contrario, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla (0,2%), y las pequeñas CC.AA. tales como La Rioja (0,7%), Cantabria (1,1%), Extremadura (1,1%) y Navarra (1,6%), no alcanzaron, conjuntamente una de cada veinte moratorias hipotecarias entre las empresas declarantes.

(%) Distribución de empresas que se han acogido a moratoria hipotecaria 2020 por CC.AA.



El efecto sectorial, tan determinante durante la crisis, vuelve a poner de manifiesto las desiguales dificultades que afectaron al tejido productivo en función de la pertenencia a una u otra rama de la clasificación nacional de actividades económicas. Según se aprecia en la siguiente tabla, relativo al porcentaje de empresas acogidas a moratoria hipotecaria, destaca una vez más, muy por encima del siguiente sector, la Hostelería (30,6%), seguida del Comercio (16,7%) y Actividades Inmobiliarias (12,5%), sectores especialmente afectados por las restricciones a la movilidad y el acceso del público a sus locales de negocio.

Distribución de empresas que se han acogido a moratoria hipotecaria en 2020 por ramas de actividad	
SECTOR	(%)
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1,8
Industrias extractivas	0,1
Industria manufacturera	6,4
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0,3
Suministro de agua, saneamiento, residuos y descontaminación	0,4
Construcción	8,4
Comercio al por mayor y al por menor	16,7
Transporte y almacenamiento	2,9
Hostelería	30,6
Información y Comunicaciones	1,4
Financieras y seguros	0,9
Actividades inmobiliarias	12,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas	4,7
Actividades administrativas y servicios auxiliares	3,8
Administración pública y defensa	0,1
Educación	1,6
Actividades sanitarias y de servicios sociales	1,6
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	3,7
Otros servicios	2,0

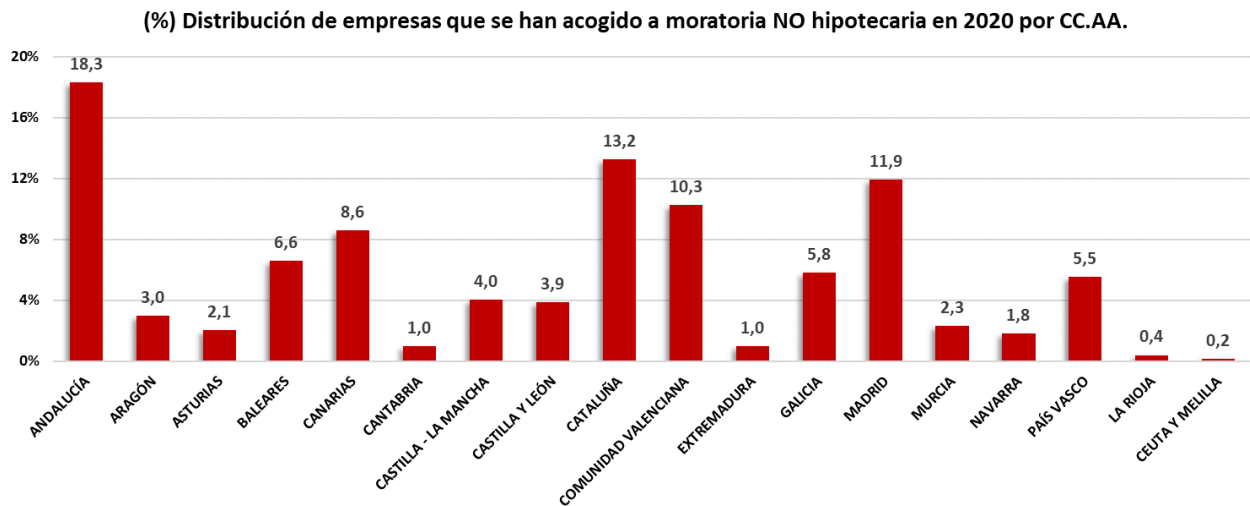
En sentido contrario, las actividades del sector primario, con la excepción de la Industria Manufacturera (6,4%), afectada lógicamente por la gran disminución de ventas de productos no esenciales, resultaron poco afectadas: Agricultura y ganadería (1,8%) e Industrias Extractivas (0,1%). También hicieron un uso marginal de esta medida las empresas de Suministros de Energía (0,3%) y Suministros de Agua, residuos y descontaminación (0,4%).

## 8. Moratoria no hipotecaria (artículos 18, 21 al 26 del RDL 11/2020)

De forma similar al apartado anterior, los artículos mencionados cubren la posibilidad de aplicar moratoria a créditos sin garantía hipotecaria con cualquier finalidad. En el caso de las empresas se deduce que estos créditos estarían relacionados con la actividad que desarrollan, tales como compra de locales de negocio, bienes de equipo u otras inversiones, así como créditos para circulante, etc.

Los datos declarados, desglosados por CC.AA. resultan, de forma bastante predecible, similares al apartado anterior sobre moratoria hipotecaria, según se observa en el siguiente gráfico:





Como se observa, Andalucía (18,3%), Cataluña (13,2%), Madrid (11,9%) y la Comunidad Valenciana (10,3%), suponen conjuntamente más de la mitad del total de empresas que declaran haber hecho uso de la moratoria no hipotecaria.

En el caso de la afectación por sectores de actividad, se producen algunas diferencias con relación al punto anterior, debido a la naturaleza de la actividad, aunque se mantiene el mayor uso de esta medida para sectores muy afectados por la pandemia.

En la siguiente tabla se pueden ver los detalles:

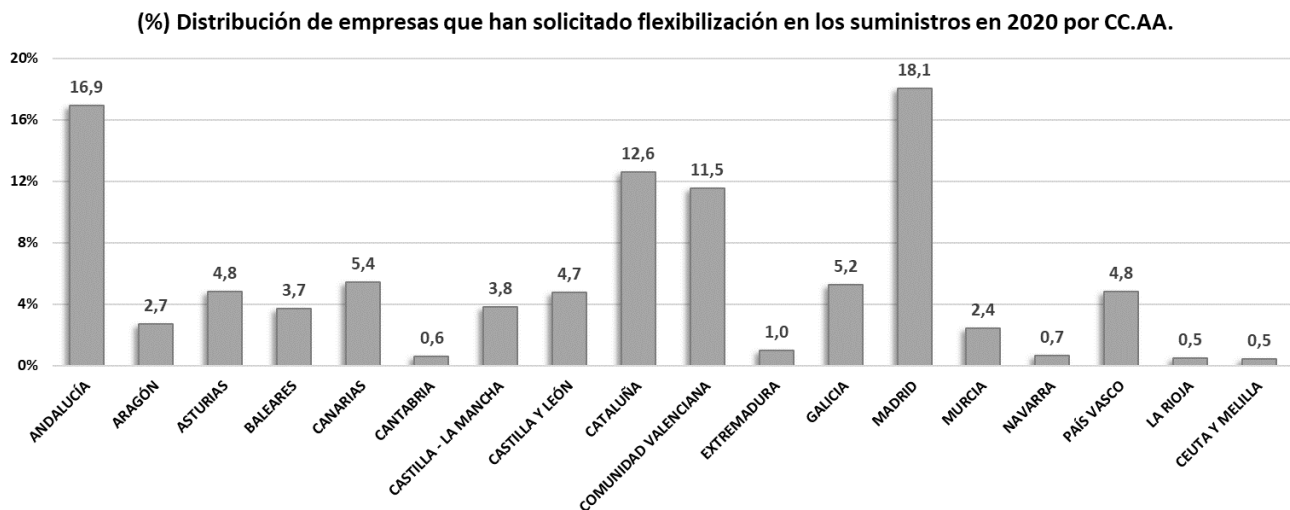
Distribución de empresas que se han acogido a moratoria NO hipotecaria en 2020 por ramas de actividad	
SECTOR	(%)
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1,8
Industrias extractivas	0,2
Industria manufacturera	10,2
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0,3
Suministro de agua, saneamiento, residuos y descontaminación	0,2
Construcción	8,3
Comercio al por mayor y al por menor	22,3
Transporte y almacenamiento	6,7
Hostelería	20,8
Información y Comunicaciones	2,0
Financieras y seguros	0,8
Actividades inmobiliarias	4,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas	6,2
Actividades administrativas y servicios auxiliares	5,4
Administración pública y defensa	0,0
Educación	2,0
Actividades sanitarias y de servicios sociales	2,0
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	4,4
Otros servicios	2,1

A la vista de lo anterior, destacan las moratorias del sector del Comercio (22,3%), probablemente influidos los créditos no hipotecarios para fines habituales del sector, como son el mantenimiento de sus stocks de mercancía. Le sigue la Hostelería con el 20,8%, no siendo necesarios mayores comentarios al respecto, dado el origen de la crisis. La Industria Manufacturera resulta ser el tercer sector más afectado con el 10,2% de los declarantes en este apartado, sufriendo probablemente de manera acusada la brusca caída de ventas del comercio (mercancías) y, por tanto, de su propia demanda de fabricación de productos.

## 9. Suministros. Solicitada flexibilización y suspensión de suministros (artículos 42 a 44 del RDL 11/2020).

Se agrupan en este apartado las empresas que han hecho uso de los artículos de referencia, que permitían, durante el estados de alarma, dos tipos de medidas en relación con los suministros: la flexibilización de sus contratos, incluyendo la suspensión temporal o las modificaciones de las condiciones de prestación del servicio, todo ello sin penalizaciones; y en segundo lugar las medidas dedicadas a la suspensión de facturas por suministros energéticos, incluyendo en este caso los derivados del petróleo, debiendo hacer efectivo el abono de las mismas en meses sucesivos, una vez finalizado el estado de alarma.

La distribución de empresas declarantes, desglosadas por CC.AA., se pueden ver en el siguiente gráfico:



Como viene siendo habitual a lo largo del informe, destaca la proporción de las cuatro grandes CC.AA.: Madrid (18,1%), Andalucía (16,9%), Cataluña (12,6%) y la Comunidad Valenciana (11,5%), que conjuntamente han supuesto seis de cada diez empresas que declararon medidas de flexibilización y suspensión de suministros. El resto de comunidades autónomas apenas sobrepasaron el 5% de las empresas afectadas, siendo especialmente reducido el número de las que lo hicieron en las comunidades más pequeñas, tales como Cantabria, Navarra o La Rioja, así como en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, todas ellas por debajo del 1% de participación en este apartado.

La distribución sectorial, en un apartado como el de la flexibilización de suministros, muestra especialmente bien los efectos de la limitación de actividad en las actividades que tuvieron los locales comerciales de venta al público de bienes o servicios y además los efectos colaterales en la Industria que fabrica para las empresas que comercializan productos.

En la siguiente tabla, se pueden apreciar los detalles anteriores. Destacan las empresas que solicitaron este tipo de medidas en el sector de la Hostelería (34,4%) debido a su alta dependencia de los suministros energéticos por la utilización de maquinaria de muy alto consumo. En segundo lugar, el Comercio (18,3%), aunque en menor medida, muy dependiente también de los consumos energéticos por desarrollar su actividad en gran medida en locales comerciales, con los consiguientes gastos de climatización e iluminación.

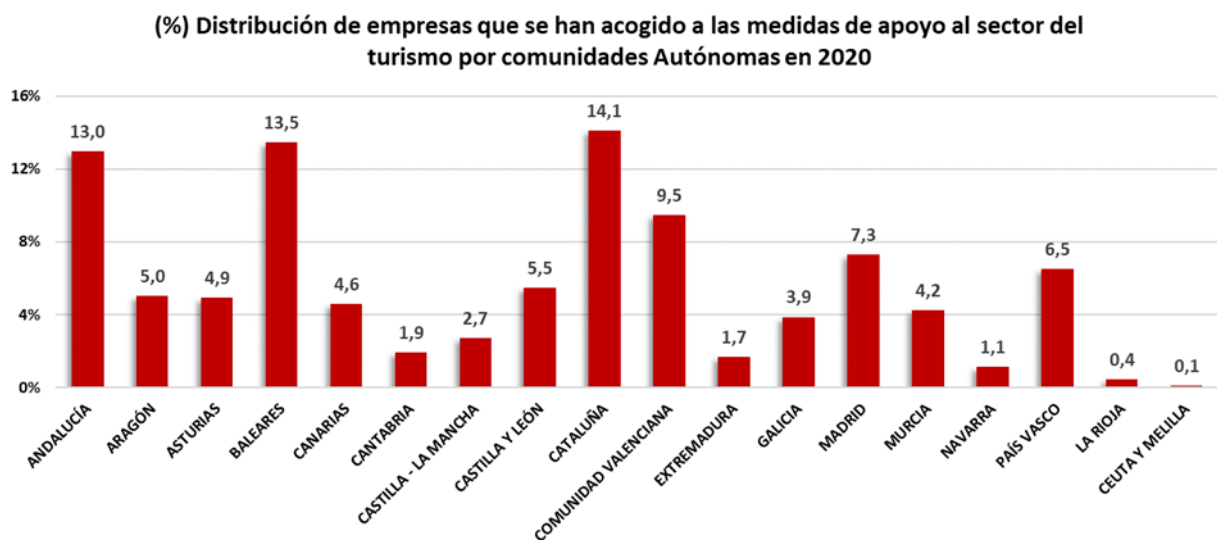
En tercer lugar, aparecen de nuevo las empresas pertenecientes a la Industria Manufacturera (9,1%), muy afectada por los motivos ya descritos en el párrafo anterior.

Distribución de empresas que han solicitado flexibilización en los suministros en 2020 por ramas de actividad	
SECTOR	(%)
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0,8
Industrias extractivas	0,2
Industria manufacturera	9,1
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0,2
Suministro de agua, saneamiento, residuos y descontaminación	0,2
Construcción	5,7
Comercio al por mayor y al por menor	18,3
Transporte y almacenamiento	1,6
Hostelería	34,4
Información y Comunicaciones	1,5
Financieras y seguros	0,5
Actividades inmobiliarias	6,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7
Actividades administrativas y servicios auxiliares	2,9
Administración pública y defensa	0,0
Educación	2,4
Actividades sanitarias y de servicios sociales	1,6
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	7,7
Otros servicios	2,9

## 10. Turismo. Se acogen a las medidas de apoyo al sector del turismo de los artículos 12 y 13 del RDL 7/2020.

El enorme impacto de la crisis sanitaria y las restricciones a la movilidad hicieron del sector turístico, incluida la hostelería vinculada a él, el más afectado por los efectos de la pandemia. Por ello se arbitraron medidas en los artículos 12 y 13 del RDL 7/2020, con dos objetivos: ampliar líneas de financiación para empresas del sector turístico afectadas por la insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook ocurrida en 2019; y en segundo lugar, bonificaciones del 50% a las cotizaciones a la Seguridad Social para los trabajadores fijos discontinuos que mantuviesen su actividad en los sectores de turismo y comercio y hostelería vinculados a la actividad turística.

Si vemos la distribución de las empresas que declararon haber hecho uso de la medida en el siguiente gráfico de CC.AA., observamos algunas diferencias entre las grandes comunidades que habitualmente agrupaban a la mayoría de empresas en los apartados anteriores. De esta forma, las que tienen un componente turístico muy elevado en su actividad global y además resultaron muy afectadas por la insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook, muestran mayor impacto en el número de empresas que hicieron uso de esta medida, incluso aunque su peso poblacional y empresarial no lo justifique en términos económicos generales. Así, aparece en primer lugar Cataluña (14,1%), seguida en esta ocasión de Baleares (13,5%) por los efectos antes comentados producidos en las islas. En tercer lugar, Andalucía (13,0%), debido al elevado peso de su actividad turística, como resulta sobradamente conocido. Le siguen la Comunidad Valenciana (9,5%) y Madrid (7,35%) que declara en este apartado una pequeña proporción de utilización de medidas del sector turístico en función de su peso en la actividad empresarial, dado que siendo significativa la aportación del turismo en la comunidad madrileña, no tiene el mismo peso relativo que presenta dicha actividad en otras comunidades autónomas.



## 11. Resumen ejecutivo.

Los mecanismos de ayuda de diferentes tipos establecidos por los poderes públicos han sido condensados en el formulario llamado Hoja COVID con objeto de que las empresas españolas, al depositar sus cuentas anuales de 2020 en los RR.MM. durante 2021, informasen acerca del uso de dichas medidas. Este hecho ha permitido ofrecer mediante el presente informe una panorámica general del uso de las mismas, estableciendo de forma básica su distribución por CC.AA. y también la distribución sectorial, entendiéndose que ambos aspectos pueden resultar de gran interés para conocer las repercusiones de dichas medidas para paliar los efectos de la pandemia en las empresas españolas.

La diversidad de medidas utilizadas, y muy especialmente las medidas laborales, ayudaron a paliar los efectos tan negativos para el tejido productivo empresarial durante 2020, el primer y más duro año de la pandemia Covid-19 debido a las restricciones a la movilidad y, por ende, a la actividad económica, que propiciaron los sucesivos estados de alarma.

## Medidas laborales

En el formulario, se dividieron las medidas laborales en tres grupos: ERTE, auténtica medida estrella en cuanto a su utilización en los peores momentos de la crisis sanitaria; permiso retribuido recuperable; y finalmente, Bajas laborales por Covid-19.

Con relación a este apartado, los **ERTE**, fueron definidos como causa de fuerza mayor casi en 9 de cada diez empresas que usaron esta medida. Nueve de cada diez declarantes de ERTE en su empresa lo hicieron para suspender contratos de trabajo y tres 3 de cada diez empresas combinaron además esta medida con reducciones de jornada.

Resultaron afectados en las PYME 3 de cada cuatro trabajadores de media entre las empresas declarantes, y en las Grandes empresas, el efecto fue importante pero inferior, afectando a menos de la mitad de su fuerza laboral.

El siguiente aspecto analizado fue la duración media en días durante 2020 que experimentaron los ERTE declarados en dicho año. Los resultados muestran en este aspecto una gran similitud, con una media durante 2020 de más de 5 meses para las PYME (158 días) y muy similar (167 días) para Grandes empresas, siendo lógico el parecido, en la medida en que obedecía a decisiones públicas con efectos generales sobre toda la actividad empresarial, más allá del tamaño de las propias empresas.

Por encima de todos los demás, el sector de la Hostelería muestra la dura realidad que tuvo que afrontar durante la pandemia: más de la mitad de las empresas declarantes en dicho sector se vieron obligadas a usar esta medida.

En cuanto al **permiso retribuido recuperable**, expresamente creado durante el primer estado de alarma, fue bastante menos utilizado, apenas el 2,7% de las empresas analizadas a nivel nacional. A nivel sectorial fue más utilizado en la Industria (alrededor del 7%) y en la Construcción (4,2%). Las PYME lo utilizaron de media para ocho de cada diez trabajadores y las grandes empresas para cuatro de cada diez. La duración media de la medida estuvo entre los 58 días de las PYME y los 76 días para las Grandes empresas.

Con relación a las **bajas laborales** por Covid-19 sobre el personal fijo de las empresas, determinadas actividades tienen que ver con una mayor incidencia de la pandemia en la medida en que son actividades con mayor contacto interpersonal, tales como la Industria Manufacturera (16,0%) y las Actividades Sanitarias especialmente (14,4%), mostrando también una alta presencia entre las empresas afectadas, como resulta lógico, la Hostelería (12,8%). El porcentaje medio de personal fijo por empresa afectado por baja laboral por Covid-19 en las PYME ha sido del 27,5%, es decir, aproximadamente uno de cada cuatro trabajadores se vio afectado. La misma información referida a las Grandes Empresas, muestra que la incidencia ha sido del 16,1%, es decir, aproximadamente uno de cada 6 trabajadores afectados.

## Medidas de ayuda relativas al alquiler

En el caso de los **arrendamientos**, las cuestiones preguntadas en el formulario COVID a las empresas depositantes se han centrado en conocer si han concedido medidas de ayuda, diferenciando dos enfoques: la concesión por parte de las empresas a los arrendatarios, diferenciando entre grandes arrendadores y pequeños arrendadores; la recepción de ayudas públicas al alquiler del local de negocios.

La proporción de empresas que ha **concedido ayudas a los arrendatarios** sobre el total de empresas que han manifestado incidencias COVID junto al depósito de sus cuentas, ha sido muy significativa, siendo la media nacional del 20,9%. Por CC.AA. entre las más afectadas se encuentra en primer lugar Cantabria (32,2%), Seguida de Canarias (30,0%) y Ceuta y Melilla (28,2%). En sentido contrario, las que menos incidencia han manifestado fueron Navarra (8,2%) y País Vasco (10,8%), seguidas a bastante distancia de Extremadura (14,9%).

Relativo a la distribución de empresas que han **recibido ayudas públicas para el alquiler de su local** de negocio, la proporción resulta mucho más escasa, siendo la media nacional del 0,3%. Destacan, muy por encima del resto, Ceuta y Melilla (1,6%), seguidas a mucha distancia por Cantabria (0,8%) y País Vasco, Castilla y León y Galicia, con el 0,6% de empresas beneficiadas. A nivel sectorial, destaca nuevamente la Hostelería (1,3%) que multiplicó por cuatro a la media nacional en este apartado.

### **Avales ICO**

Los **avales públicos facilitados a través del ICO**, en líneas por importe de hasta 140.000 millones de euros, han sido un soporte básico para la continuidad del negocio de una gran cantidad de empresas.

De los avales ICO declarados por las empresas en el formulario COVID de las cuentas anuales, se desprende que las cuatro grandes CC.AA.: Andalucía (17,3%), Cataluña (15,9%), Madrid (13,3%) y Comunidad Valenciana (12,7%), aglutinaron a seis de cada diez empresas solicitantes.

Desde el punto de vista de la composición sectorial, destacan en el uso de avales ICO con motivo de la pandemia las empresas del sector de Transporte y Almacenamiento, que supusieron una de cada cuatro que los solicitaron. Fue seguido a mucha distancia por la Hostelería (13,9%), confirmando nuevamente que este sector estuvo desde el primer momento entre los más castigados, por motivos obvios, durante la crisis sanitaria.

Según lo declarado por las empresas, el porcentaje medio concedido sobre lo solicitado, en las PYME fue del 91% y del 89% en las Grandes empresas. Estos dos datos permiten inferir que la eficacia de la medida en los avales concedidos fue muy alta en función de las necesidades.

### **Ayudas públicas. Descripción del tipo de ayuda**

Estas ayudas, debido a la naturaleza tan diversa en función del tipo y de la administración concedente, han sido solicitadas como descripción literal de texto. Dentro de las dificultades lógicas para su estructuración, han sido divididas a efectos del estudio en cuatro apartados: Aplazamientos-moratorias; Préstamos y avales; bonificaciones o exoneraciones de Seguridad Social; Otras ayudas sin identificación específica.

El tipo de ayuda más solicitada fueron los préstamos y avales, que proporcionaban una financiación directa, con el 42% de las ayudas declaradas. Otra tipología de ayuda profusamente utilizada fueron los aplazamientos o moratorias de créditos, con el 23% de las ayudas declaradas, como vía de conseguir una disminución rápida de los gastos. Con menor demanda según declaran las empresas, estarían las bonificaciones o exenciones de Seguridad Social, con el 5,7%.

## **Moratoria hipotecaria**

La moratoria hipotecaria, además de su uso por personas físicas, permitía acogerse a los beneficios de una situación de vulnerabilidad por caída de la facturación superior al 40% a los empresarios, y en este sentido, las respuestas recibidas al formulario COVID de las cuentas anuales se refieren a estos empresarios con forma societaria mercantil o asimilada.

La distribución por CC.AA. muestra que las grandes CC.AA. por población y actividad económica resultan ser también las que aglutinan al mayor número de empresas que solicitaron la moratoria hipotecaria. Por ello, Andalucía (17,2%), Madrid (12,5%), Cataluña (11,8%) y la Comunidad Valenciana (11,1%), suponen más de la mitad de las empresas que declararon este hecho en las cuentas de 2020.

El efecto sectorial, vuelve a poner de manifiesto las desiguales dificultades que afectaron al tejido productivo durante la pandemia. En el porcentaje de empresas acogidas a moratoria hipotecaria, destaca una vez más, muy por encima del siguiente sector, la Hostelería (30,6%), seguida del Comercio (16,7%) y Actividades Inmobiliarias (12,5%), sectores especialmente afectados por las restricciones a la movilidad y el acceso del público a sus locales de negocio.

## **Moratoria no hipotecaria**

De forma similar al apartado anterior, en este caso se aplica la moratoria a créditos sin garantía hipotecaria con cualquier finalidad dentro de las actividades de la empresa.

Nuevamente, Andalucía (18,3%), Cataluña (13,2%), Madrid (11,9%) y la Comunidad Valenciana (10,3%), suponen conjuntamente más de la mitad del total de empresas que declaran haber hecho uso de la moratoria no hipotecaria.

Desde el punto de vista sectorial, destacan las moratorias del sector del Comercio (22,3%), probablemente influidos los créditos fines habituales del sector, como son el mantenimiento de sus stocks de mercancía. Le sigue la Hostelería con el 20,8%, no siendo necesarios mayores comentarios al respecto, dado el origen de la crisis. La Industria Manufacturera resulta ser el tercer sector más afectado con el 10,2% de los declarantes en este apartado, sufriendo probablemente de manera acusada la brusca caída de ventas del comercio, es decir, de su propia demanda de fabricación de productos.

## **Suministros. Flexibilización y suspensión**

Se agrupan en este apartado las empresas que han hecho uso de las siguientes medidas que permitían durante los estados de alarma, dos tipos de acciones sobre los suministros energéticos de las empresas: la flexibilización de sus contratos, incluyendo la suspensión temporal/ modificaciones de las condiciones de prestación del servicio, sin penalizaciones; y en segundo lugar las medidas dedicadas a la suspensión de facturas por suministros energéticos.

Siendo la distribución por CC.AA. la habitual, es decir, Madrid (18,1%), Andalucía (16,9%), Cataluña (12,6%) y la Comunidad Valenciana (11,5%), que conjuntamente han supuesto seis de cada diez empresas, resulta más interesante observar los efectos sobre los sectores de actividad.

Destacan las empresas que solicitaron este tipo de medidas en el sector de la Hostelería (34,4%) debido a su alta dependencia de los suministros energéticos por la utilización de maquinaria de alto consumo. En segundo lugar, el Comercio (18,3%), aunque en menor medida, muy dependiente también de los consumos energéticos por sus gastos de climatización e iluminación de locales. En tercer lugar, aparecen de nuevo las empresas pertenecientes a la Industria Manufacturera (9,1%), muy afectada por los motivos ya descritos en el apartado anterior.

### **Turismo. Medidas de apoyo al sector**

El enorme impacto de la crisis sanitaria y las restricciones a la movilidad hicieron del sector turístico, incluida la hostelería vinculada a él, el más afectado por los efectos de la pandemia. Por ello se arbitraron medidas con dos objetivos: ampliar líneas de financiación para empresas del sector turístico afectadas por la insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook ocurrida en 2019; y en segundo lugar, bonificaciones del 50% a las cotizaciones a la Seguridad Social para los trabajadores fijos discontinuos que mantuviesen su actividad en los sectores de turismo y comercio y hostelería vinculados a la actividad turística.

En esta ocasión al ser un sector concreto el afectado por las medidas, aparece en segundo lugar una comunidad muy turística y no incluida entre las primeras en los apartados anteriores, se trata de Baleares (13,5%), muy afectada por la insolvencia del grupo Thomas Cook, solo por detrás de Cataluña (14,5%) en este apartado. Madrid desciende al quinto lugar, con el 7,3% de empresas que han hecho uso de estas medidas, situación poco habitual con relación a las medidas anteriores, pero comprensible dada la diversificación de sus actividades más allá del turismo.

## **12. Metodología.**

---

El presente informe ha sido realizado a partir de las declaraciones realizadas por las empresas españolas que han depositado sus cuentas anuales del ejercicio 2020 en el Registro Mercantil siguiendo lo dispuesto en las OM JUS 793 Y JUS 794, de 22 de julio de 2023, por la que se aprueban los nuevos modelos de presentación de cuentas anuales.

Mediante este procedimiento, se incluyó en las cuentas del ejercicio económico 2020 la hoja de declaración COVID 19, con cuestiones específicas sobre los aspectos más destacados que han afectado a nivel económico y laboral a las empresas, con objeto de analizar a nivel granular empresarial los efectos de la pandemia y valorar las medidas en política económica puestas en marcha.

El formulario completo puede visualizarse a continuación:



## HOJA COVID-19

CV

SOCIEDAD		NIF
DOMICILIO SOCIAL		
MUNICIPIO	PROVINCIA	EJERCICIO
<b>Medidas laborales aplicadas a la empresa.</b>		
1. Solicitud de ERTE durante el ejercicio y motivado por la pandemia <sup>1</sup> : <input type="checkbox"/>		
Ha sido motivado <sup>2</sup> : <input type="text"/>		
Ha determinado <sup>3</sup> : <input type="text"/>		Número de trabajadores en plantilla antes del ERTE: <input type="text"/>
Duración:	Fecha inicio: <input type="text"/>	Fecha fin: <input type="text"/>
		Número de trabajadores afectados por el ERTE: <input type="text"/>
2. Permiso Retribuido Recuperable (Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo)		
Porcentaje de personal, fijo o temporal, acogido a permiso retribuido recuperable. <input type="text"/>		Duración (Número de días): <input type="text"/>
3. Baja Laboral por el CORONAVIRUS		
Porcentaje de personal fijo afectado. <input type="text"/>		
<b>Alquileres (artículos 1 al 15 del Real Decreto-Ley 11/2020).</b>		
1. Alquileres a Terceros (Grandes Arrendadores). Ha concedido <sup>4</sup> : <input type="text"/>		
2. Pequeños Arrendadores. Ha concedido moratorias voluntarias a los arrendatarios <sup>1</sup> .		<input type="checkbox"/>
3. Ha recibido ayudas financieras públicas (incluidos avales) al alquiler del local de negocios <sup>1</sup> .		<input type="checkbox"/>
<b>Avales ICO.</b>		
Importe del aval concedido, en su caso, por el ICO en aplicación de lo establecido en los artículos 29 y 30 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo.		
Cantidad (€): <input type="text"/>	¿Qué porcentaje representa el importe concedido sobre el importe total solicitado? <input type="text"/>	
<b>Ayudas públicas.</b>		
Describir el plan o programa al que se acoge, el concedente y el sistema (avales, moratoria, aplazamiento, interés bonificado, etc.)		
<input type="text"/>		
<b>Moratoria hipotecaria (artículos 16 a 19 del Real Decreto-Ley 11/2020).</b>		Se ha acogido <sup>1</sup> . <input type="checkbox"/>
<b>Moratoria no hipotecaria (artículos 18, 21 a 26 del Real Decreto-Ley 11/2020).</b>		Se ha acogido <sup>1</sup> . <input type="checkbox"/>
<b>Suministros</b>	Se ha solicitado flexibilización y suspensión de suministros (artículos 42 a 44 del Real Decreto-Ley 11/2020) <sup>1</sup> . <input type="checkbox"/>	
<b>Turismo</b>	Se ha acogido a las medidas de apoyo del sector del Turismo de los artículos 12 y 13 del Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo <sup>1</sup> . <input type="checkbox"/>	
FIRMAS y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES		
<input type="text"/>		
<small>(1) 1.- Sí, 2.- No (2) 1.- Por causa de fuerza mayor, 2.- Por causas técnicas-económicas-organizativas, 3.- Por otras causas. (3) 1.- Suspensión de contratos, 2.- Reducción de jornada, 3.- Suspensión de contratos y reducción de jornada (4) 1.- Rebaja de rentas a los arrendatarios, 2.- Reestructuración de deudas, 3.- Rebaja de rentas a los arrendatarios y reestructuración de deudas, 4.- Otras.</small>		

## Límites de la información disponible

La información procesada corresponde exclusivamente a la Página de Hoja COVID-19 incorporado al modelo de cuentas anuales en vigor durante el ejercicio 2020, depositadas en el registro mercantil por las empresas que han declarado impacto del Covid-19 en alguno de los apartados antes mencionados.

Con objeto de considerar sin distorsiones el análisis efectivo de la información, han sido excluidas las empresas sin datos o con datos no válidos en alguno de los campos indicados en el formulario por diversas causas, fundamentalmente campos con valor a 0, caracteres extraños u otros.

Finalmente, la muestra se compone de 517.830 formularios con datos en, al menos, uno de los campos requeridos por lo que, dada su amplitud, ofrece una visión panorámica de la situación real durante la pandemia, con las garantías de los controles realizados. No obstante, cualquier extrapolación que pueda pretender realizarse a partir de los datos que se suministran será responsabilidad exclusiva de quien desee hacerlo.

<b>Número de empresas que declaran repercusiones COVID-19 en 2020 por Comunidades Autónomas</b>	
<b>CC.AA.</b>	<b>Número</b>
ANDALUCÍA	87.895
ARAGÓN	15.164
ASTURIAS	9.811
BALEARES	19.584
CANARIAS	22.451
CANTABRIA	5.148
CASTILLA - LA MANCHA	20.297
CASTILLA Y LEÓN	19.486
CATALUÑA	79.270
COMUNIDAD VALENCIANA	69.160
EXTREMADURA	7.829
GALICIA	24.361
MADRID	86.066
MURCIA	17.762
NAVARRA	5.773
PAÍS VASCO	23.774
LA RIOJA	3.124
CEUTA Y MELILLA	875
<b>NACIONAL</b>	<b>517.830</b>

## Clasificaciones utilizadas

La información que se suministra se ha elaborado básicamente atendiendo a dos criterios: primero, ofreciendo una visión a nivel de las 17 Comunidades Autónomas, más las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla; y segundo, mediante una división sectorial de la CNAE 2009 (por ramas de actividad) que realiza el INE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas), exceptuando aquellos sectores, que siendo susceptibles de aparecer, no han podido ser incluidos por su escaso volumen de datos al no responder a criterios habituales de actividad económica empresarial.

La relación de sectores o ramas de actividad incluidas en el estudio es la siguiente (\*):

- **A;** Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
- **B;** Industrias extractivas
- **C;** Industria manufacturera
- **D;** Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
- **E;** Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación
- **F;** Construcción
- **G;** Comercio al por mayor y al por menor
- **H;** Transporte y almacenamiento
- **I;** Hostelería
- **J;** Información y Comunicaciones
- **K;** Financieras y seguros
- **L;** Actividades inmobiliarias
- **M;** Actividades profesionales, científicas y técnicas
- **N;** Actividades administrativas y servicios auxiliares
- **O;** Administración pública y defensa
- **P;** Educación
- **Q;** Actividades sanitarias y de servicios sociales
- **R;** Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento
- **S;** Otros servicios

(\*) Por motivos técnicos de actividad económica efectiva, se han excluido los sectores **T;** Actividades de los hogares como empleadores, y **U;** Actividades de Organizaciones y Organismos Extraterritoriales.

Por último, en determinados apartados del estudio, se ha estimado conveniente incluir una desagregación del resultado por tamaños de empresa: PYME y Grandes, siguiendo los criterios de tamaño de la Unión Europea establecidos en Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.

Dichos criterios son los siguientes:

	Condición "y"	Condiciones "o" (una de ellas)	
	Empleados (criterio principal)	Cifra de negocios (miles de euros)	Balance (miles de euros)
<b>Medianas, hasta</b>	250	50.000	43.000
<b>Pequeñas, hasta</b>	50	10.000	10.000
<b>De las cuales, microempresa</b>	10	2.000	2.000

## Tratamiento de la información

El Centro de Procesos Estadísticos del Colegio de Registradores ha realizado el tratamiento correspondiente sobre los formularios COVID recibidos en los RR.MM. Los campos definidos pretenden, en general, sintetizar la repercusión del estado de alarma en las empresas españolas, y analizar los efectos de la pandemia aportando una visión global y granular de su impacto en el ámbito empresarial. Los apartados correspondientes a la información tratada, a partir del punto 3, y los filtros correspondientes son los siguientes:

### 3. Medidas laborales aplicadas a la empresa.

Dentro del apartado de medidas laborales se agrupan aquellas empresas que, motivado por la pandemia, han indicado expresamente si han solicitado o no **ERTE en sus plantillas** y las características del mismo: las causas que lo han motivado, y las consecuencias de su aplicación.

Para cuantificar el impacto producido en sus plantillas, se compara el número medio de trabajadores antes del ERTE, y el número medio afectado por el mismo, así como los días de duración media. Para garantizar su coherencia se han aplicado filtros extraídos de las propias cuentas anuales, en concreto referidos al gasto medio por trabajador (para eliminar errores en el número) y al número de empleados previo al ERTE como umbral máximo. En el caso de la duración, una vez eliminados datos no válidos, se han tenido en cuenta aquellas empresas que iniciaron el ERTE tras la declaración del estado de alarma, contando los días en vigor hasta el 31 de diciembre del periodo analizado, es decir, del ejercicio 2020.

El **permiso retribuido recuperable**, que permitía a los trabajadores seguir cobrando la misma retribución y compensar posteriormente, de acuerdo con la empresa, la recuperación de esos días no trabajados. Para el porcentaje, se emplean umbrales válidos, es decir, hasta el 100%. Para el número de días afectados se aplicaron los mismos filtros del apartado anterior.

Con relación a las **bajas laborales por Covid-19**, se indicaba el porcentaje de personal fijo afectado, siendo objeto del mismo filtro de porcentaje de párrafos anteriores.

### 4. Alquileres.

En el primer apartado dedicado a los **Grandes arrendadores**, se solicitaban cuatro posibles respuestas, numeradas del 1 al 4, por lo que han sido desechadas las que no incluían dicho contenido.

En los siguientes apartados, para Pequeños arrendadores y ayudas financieras públicas para el alquiler del local de negocio, las respuestas solicitadas incluían solamente respuesta SI/NO mediante los números 1 y 2, eliminando cualquier otro contenido en dichos campos.

### 5. Avaes ICO.

En este apartado, dado que las cantidades solicitadas han sido exhaustivamente publicadas por parte del ICO, se ha estimado más oportuno centrar la información en la proporción de crédito concedido en función del solicitado, expresada en porcentaje. Se han aplicado umbrales mínimos de créditos ICO y máximo del 100%, al igual que en el apartado 3, con objeto de filtrar datos erróneos de los declarantes.

### 6. Ayudas públicas de diversa índole.

Dada la diversidad en función del tipo y de la administración pública concedente de las mismas, ha sido solicitada una descripción literal de la ayuda o ayudas recibidas en un campo de texto dentro del formulario COVID de las cuentas. Dentro de las dificultades lógicas para estructurar una información tan diversa, mediante el estudio de los datos declarados han sido estructuradas las respuestas en función de los tipos

genéricos detectados en las respuestas, quedando agrupados como sigue: Aplazamientos-moratorias; Préstamos y avales; bonificaciones o exoneraciones de Seguridad Social; Otras ayudas sin identificación específica. Al ser elementos descriptivos en texto, no se han realizado otro tipo de filtros.

### **7. Moratoria hipotecaria.**

Ha sido estructurado el apartado mediante pregunta con respuestas SI/NO, mediante los números 1 y 2, eliminando cualquier respuesta con distinto contenido.

### **8. Moratoria no hipotecaria.**

Situación de filtrado similar al apartado anterior.

### **9. Suministros. Flexibilización o suspensión temporal.**

### **10. Turismo. Medidas de apoyo al sector.**

Similar al apartado anterior.